

RV: CONTESTACION DE DEMANDA - PORVENIR S.A. / Demandante: SILVIA MARCELA ARENAS PABON // RAD: 76001310501220240008600

Juzgado 12 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/03/2024 11:54

Para:Francisco Javier Morales Lopez <fmoralel@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (16 MB)

CON SILVIA MARCELA ARENAS PABON CC 63339522.pdf;



Dirección: Carrera 10 No 12-15 piso 9 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali

Teléfono: 8986868 ext. 3122

Horario de Atención: lunes a viernes 8 am a 12m y 1pm a 5 pm.

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-laboral-del-circuito-de-cali>



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.



De: Procesos Porvenir <procesosporvenir@procederlegal.com>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 11:52

Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>; Buzon

ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; cyscol@hotmail.com <cyscol@hotmail.com>; abogadosvasquezasociados

<abogadosvasquezasociados@hotmail.com>; lindavasquez401 <lindavasquez401@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA - PORVENIR S.A. / Demandante: SILVIA MARCELA ARENAS PABON // RAD: 76001310501220240008600

Señores

JUZGADO 012 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demandante: SILVIA MARCELA ARENAS PABON.

Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS.

Rad.: 76001310501220240008600.

JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.804 expedida en Manizales, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Bogotá D.C., con correo electrónico procesosporvenir@procederlegal.com, actuando en calidad de apoderado especial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3 (en adelante la "Demandada", "Porvenir", cualquiera indistintamente) según poder debidamente otorgado, situaciones que constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal, respetuosamente y dentro del término legal, doy respuesta a la demanda interpuesta por **SILVIA MARCELA ARENAS PABON** (en adelante la "parte actora" o la "parte Demandante"), a través del siguiente adjunto:

De manera atenta, suscribe,

JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO

C.C. No. 10.282.804 de Manizales, Caldas

T.P. 285.297 del C.S.J.

Celular: 3164330542

Correo electrónico:

procesosporvenir@procederlegal.com y

jsanchez@procederlegal.com



Procesos Porvenir

✉ procesosporvenir@procederlegal.com

📍 Calle 67 # 7-57 Of. 601 Edificio AMIN

☎ Tel: +57 (601) 514 4074

Bogotá - Colombia

CONFIDENTIAL NOTE: The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

Señores

JUZGADO 012 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demandante: SILVIA MARCELA ARENAS PABON.

**Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS.**

Rad.: 76001310501220240008600.

JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.804 expedida en Manizales, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Bogotá D.C., con correo electrónico procesosporvenir@procederlegal.com, actuando en calidad de apoderado especial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3 (en adelante la “Demandada”, “Porvenir”, cualquiera indistintamente) según poder debidamente otorgado, situaciones que constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal, respetuosamente y dentro del término legal, doy respuesta a la demanda interpuesta por **SILVIA MARCELA ARENAS PABON** (en adelante la “parte actora” o la “parte Demandante”), en los siguientes términos:

SECCION 1. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA JURÍDICO

1.1. Problema Jurídico

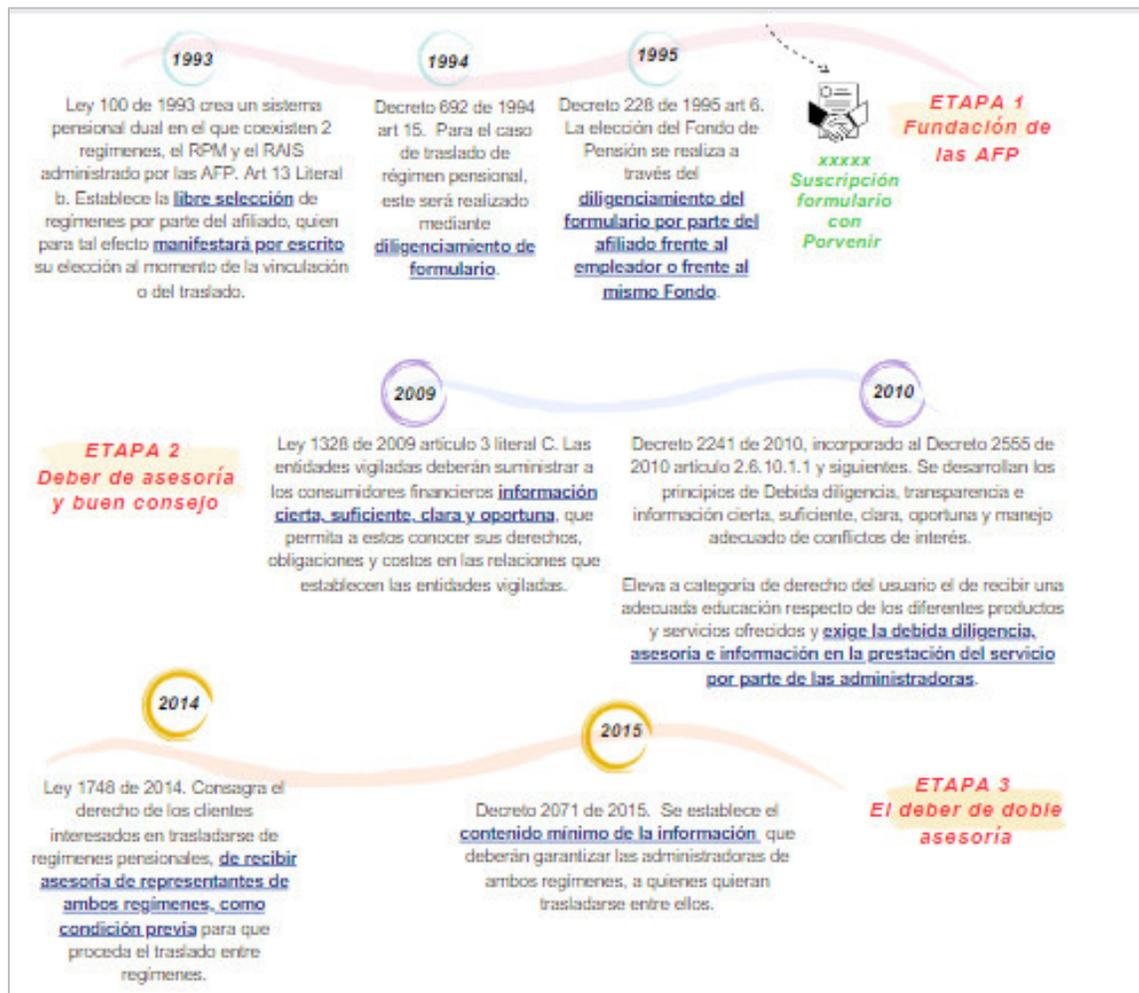
Determinar si procede la declaratoria de nulidad o ineficacia del traslado que la parte actora efectuó al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y, en caso de proceder, establecer cuáles valores deben ser o no objeto de traslado al Régimen de Prima Media.

Se adelanta desde ya, como argumento fundamental de esta contestación, que cualquier declaratoria de ineficacia o de nulidad debe respetar las **RESTITUCIONES MUTUAS**, so pena de incurrir en un **ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA**.

1.2. Contexto Jurídico del debate

1.2.1. Evolución normativa del deber de información a cargo de las AFP

Resulta de vital importancia resaltar, como lo hace la imagen, el año en el que se suscribió el formulario con Porvenir, esto es, 1997. Lo anterior, teniendo en cuenta que el deber de información se limitaba a informar las particularidades del RAIS y diligenciar el formulario y, en ese sentido, puede afirmarse que Porvenir cumplió con lo que se le exigía para aquella época.



1.2.2. Precisiones sobre los regímenes pensionales

Teniendo en cuenta que lo que se busca en el presente litigio es la declaratoria de nulidad o ineficacia del traslado de régimen pensional, resuelta de absoluta relevancia traer a colación las particularidades de cada uno de los regímenes, esto por cuanto cada uno de estos cuenta con un manejo de recursos diferente y en dado caso, al declararse la nulidad, bajo el concepto de restituciones mutuas, **hay dineros que no deben salir de la esfera del RAIS**, como se verá:

01 NATURALEZA JURIDICA DE LAS ADMINISTRADORAS		02 APORTES O COTIZACIONES VOLUNTARIAS		03 MANEJO DE LOS RECURSOS	
RPM	Creadas como entidades públicas. (Ley 100 de 1993, art 52)	RPM	No proceden	RPM	Fondo común de naturaleza pública, constituido con los aportes de los afiliados y sus rendimientos
	Sociedades anónimas o entidades cooperativas. (Ley 100 de 1993, art 91, lit a).	RAIS	Se pueden efectuar (Ley 100 art 62).	RAIS	Patrimonio autónomo e independiente de la AFP, de propiedad de los afiliados, constituido por el conjunto de cuentas individuales de ahorro pensional (Ley 100 de 1993, art. 63) y sus rendimientos.
04 APORTES O COTIZACIONES VOLUNTARIAS		05 MODALIDADES DE PENSIÓN		PRECISIONES SOBRE REGÍMENES PENSIONALES	
RPM	13% para reserva de vejez, <u>3% para gastos de administración y reservas de invalidez y sobrevivientes</u> (Ley 100, art 20).	RPM	Única modalidad (prestación definida)		
RAIS	11,5% para la cuenta individual, 1,5% para Fondo de Garantía de Pensión Mínima y 3% para seguros previsionales y comisión de administración (Ley 100 de 1993, art 20)	RAIS	Renta Vitalicia inmediata, Retiro Programado, Retiro programado con renta vitalicia diferida, Renta temporal cierta con renta vitalicia de diferimento cierto, retiro programado sin negociación de bono pensional, Renta temporal variable con renta vitalicia inmediata, entre otros. (Ley 100 de 1993, arts. 80 a 83)		
06 MONTO DE LAS PRESTACIONES		07 PRESTACIONES ADICIONALES			
RPM	Previamente definido como un porcentaje de ingreso base de liquidación. Para la pensión de vejez, invalidez y la de sobrevivientes (Ley 100, art. 34, 40 y 48).	RPM	Auxilio funerario (Ley 100, art 33). Mesada adicional (Ley 100 del 93, art 50).		
RAIS	Saldo de cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos y el bono pensional, si hubo lugar a él. Suma adicional a cargo de la aseguradora previsional para las pensiones mínimas de invalidez y sobrevivientes. (Ley 100, arts. 68,70 y 77). Garantía de pensiones mínimas	RAIS	Auxilio funerario (Ley 100 de 1993, art. 86). Excedentes de libre disponibilidad (Ley 100 de 1993, art. 86). Planes alternativos de capitalización y de pensiones (Ley 100 de 1993 arts. 87 y 88). Garantía de crédito y adquisición de vivienda. (Ley 100 de 1993, art 89).		
08 MASA SUCESORAL					
RPM	Cuando no hay beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, se extingue.				
RAIS	Las sumas acumuladas en la cuenta individual de ahorro pensional hacen parte de la masa sucesoral de los bienes del causante. (Ley 100 de 1993, art 76).				

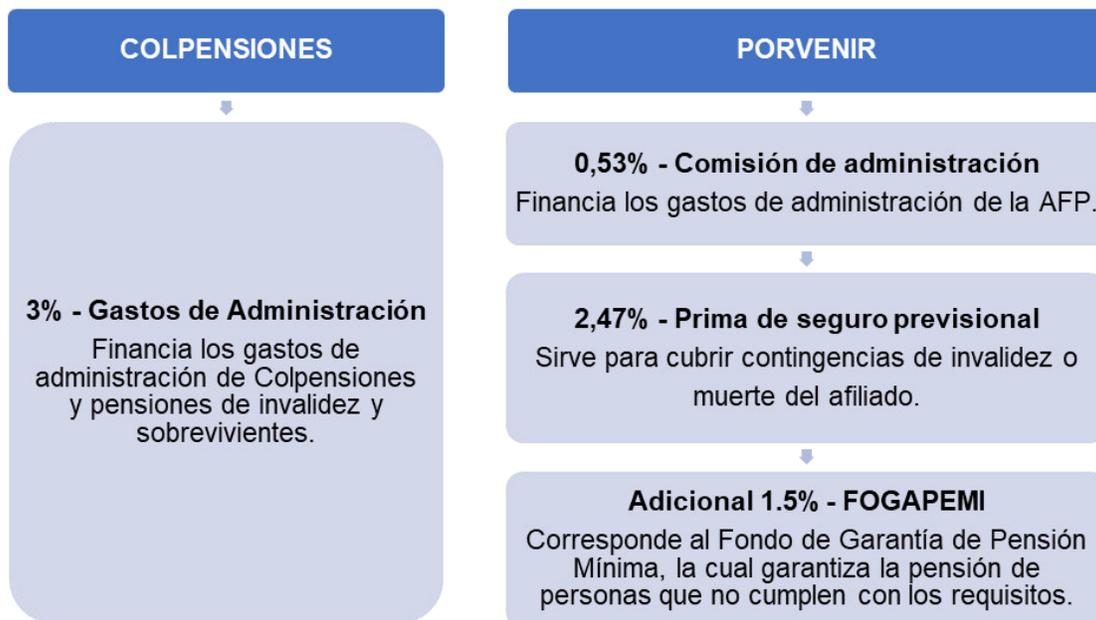
De las características propias de cada régimen, es necesario resaltar:

- La posibilidad de hacer aportes voluntarios en el RAIS.
- En el RAIS, los rendimientos son en favor de la bolsa de ahorro individual del afiliado.
- **AMBOS** regímenes tienen inmersos gastos de administración y trato diferenciado para invalidez y sobrevivientes.

- En el RAIS, la pensión hace parte de la masa sucesoral del causante.

1.2.3. Distribución de los aportes dentro del RAIS

A continuación, se puede evidenciar cómo se destinan los **rubros de cada cotización**: (i) gastos de administración; (ii) fondo de garantía de pensión mínima; (iii) pago de seguro provisional del afiliado.



Sobre este punto, es importante señalar que el Régimen de Ahorro Individual se basa en la capitalización de los aportes pensionales depositados en la cuenta de ahorro del afiliado, en donde también se consignan los rendimientos que generen los aportes. Del porcentaje del aporte una parte se capitaliza en la cuenta de ahorro individual, mientras que el remanente se destina a cubrir la prima de seguros de invalidez y sobrevivientes, la prima de reaseguro de Fogafín, los gastos de administración, así como la financiación del fondo de garantía mínima y del fondo de solidaridad pensional.

Los costos derivados de la gestión de la cuenta individual del afiliado se cubren con la suma destinada a los gastos de administración que se encuentran asociados a las actividades propias del reconocimiento de las pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia,

incluyendo tareas como la afiliación, la recaudación de los aportes periódicos, la administración de los registros en cuentas individuales, la inversión de los fondos y el otorgamiento de los beneficios.

SECCIÓN 2. IMPOSIBILIDAD DE EVITAR EL LITIGO (GASTOS Y AGENCIAS EN DERECHO)

2.1. Imposibilidad de evitar el litigio

Ahora bien, es importante mencionar que la Demandada, se encuentra en la **imposibilidad de evitar el litigio** puesto que, por un lado, existe la prohibición legal de trasladar de régimen a aquellos afiliados que se encuentren a menos de 10 años de alcanzar la edad de pensión, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993 y, por otro lado, siempre se requiere de la aquiescencia de parte de Colpensiones o de los demás fondos si fuere el caso.

SECCION 3. CONTESTACIÓN DE PRETENSIONES Y HECHOS

3.1. Contestación de hechos

PRIMERO: Es cierto, de conformidad con la documentación que reposa dentro del expediente.

SEGUNDO: Es cierto, de conformidad con la documentación que reposa dentro del expediente.

TERCERO: No me consta, se trata de un hecho de la parte actora que no tiene relación alguna con Porvenir, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

CUARTO: No me consta, se trata de un hecho de la parte actora que no tiene relación alguna con Porvenir, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

QUINTO: Es cierto, La parte actora suscribió formulario de afiliación Porvenir S.A. el 29 de mayo de 1997 (Prueba 5) con efectos a partir del 01 de julio de 1997, previa asesoría brindada por mi representada, pues las Administradoras de Fondos de Pensiones,

específicamente Porvenir, ha realizado campañas de capacitación para que, desde la creación del Fondo, sus funcionarios asesoren de manera integral sobre las implicaciones del traslado, así como los beneficios y diferenciales propios del RAIS a los usuarios, para que la posible afiliación sea consecuencia de la voluntad informada, libre, espontánea y sin presiones de pertenecer al RAIS. Así mismo, se le proporcionaron las herramientas necesarias para que la parte demandante pudiera elegir el fondo o régimen de pensión más conveniente para su futuro pensional de manera, libre, voluntaria y sin presiones sin inducir a ninguna clase de error a la parte demandante. Finalizando la afiliación el 31 de julio de 2003, trasladándose a otra AFP.

Hora de la consulta : 6:10:15 PM
 Afiliado: CC 63339522 SILVIA MARCELA ARENAS PABON

Vinculaciones para : CC 63339522							
<u>Tipo de vinculación</u>	<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>AFP destino</u>	<u>AFP origen</u>	<u>AFP origen antes de reconstrucción</u>	<u>Fecha inicio de efectividad</u>	<u>Fecha fin de efectividad</u>
Vinculación inicial	1995-07-19	2010/04/09	COLFONDOS			1995-07-19	1997-06-30
Traslado de AFP	1997-05-29	2010/04/09	PORVENIR	COLFONDOS		1997-07-01	2016-10-31

2 registros encontrados, visualizando todos registros.
 1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 63339522						
<u>Fecha de novedad</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>Código de novedad</u>	<u>Descripción</u>	<u>AFP</u>	<u>AFP involucrada</u>	
1995-07-19	1996-06-13	01	AFILIACION	COLFONDOS		
1996-03-14	1996-09-11	01	AFILIACION	PORVENIR		
1996-06-12	1998-10-29	07	TRASLADO DE ENTRADA	PORVENIR	COLFONDOS	
1996-06-12	1997-06-28	03	TRASLADO DE SALIDA	COLFONDOS	PORVENIR	
1997-05-29	1999-02-16	46	CORRECCION FECHA AFILIACION	PORVENIR		

5 registros encontrados, visualizando todos registros.
 1

(Prueba 4)

SEXTO: No es cierto, puesto que a la parte actora se le informaron los efectos de mantenerse en el RAIS, los requisitos y los diferentes aspectos que se tendrían en cuenta para adquirir pensión dentro del RAIS a diferencia del RPM y sus diversas formas de calcular la mesada pensional, así como también las características, diferencias, ventajas y desventajas, los beneficios del régimen dentro de los que se encuentran la posibilidad de los herederos de disponer del capital en caso de que el afiliado muera y no haya accedido a su pensión, las posibilidades de pensión mínima y sus requisitos, los rendimientos y los diferentes escenarios de estos, la destinación y uso de los aportes, los descuentos mensuales para gastos de administración los cuales se verían reflejados en los

rendimientos que sus aportes generaran, la protección y pago de la prima de un seguro de vida e incapacidad, todo lo anterior, de conformidad con la Ley 100 de 1993.

SEPTIMO: No es cierto, puesto que a la parte actora se le informaron los efectos, condiciones, acceso de mantenerse en el RAIS, los accesos, requisitos y los diferentes aspectos que se tendrían en cuenta para adquirir pensión dentro del RAIS a diferencia del RPM y sus diversas formas de calcular la mesada pensional, así como también los beneficios del régimen dentro de los que se encuentran la posibilidad de los herederos de disponer del capital en caso de que el afiliado muera y no haya accedido a su pensión, las posibilidades de pensión mínima y sus requisitos, los rendimientos y los diferentes escenarios de estos, la destinación y uso de los aportes, los descuentos mensuales para gastos de administración los cuales se verían reflejados en los rendimientos que sus aportes generaran, la protección y pago de la prima de un seguro de vida e incapacidad, todo lo anterior, de conformidad con la Ley 100 de 1993.

OCTAVO: No es cierto, a la parte actora se le puso de presente que el Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes a saber: El de Prima Media con Prestación Definida que administra el Seguro Social y el de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por los fondos privados de pensiones y que en cuanto a RAIS por tratarse de un régimen de capitalización o de ahorro individual no requiere el estricto cumplimiento de requisitos de edad y tiempo de servicios. Así mismo, se le explicó en forma clara y comprensible las características del régimen al que deseaba trasladarse, ventajas y desventajas y sus diferencias respecto del RPM no solo al momento de la afiliación sino poniendo a su disposición todos los canales de atención como la página web, las oficinas de servicio, líneas de atención al cliente y aplicación móvil, constatándose así que tuvo oportunidad de consultar cualquier duda que existiera respecto a su futuro pensional sin acercarse a esta AFP, quedando claro que mi representada siempre ha obrado bajo los valores de integridad, diligencia y prudencia facilitando el acceso a la información de nuestros afiliados sin ninguna clase de engaño o inducción a error. Y además de prestar la debida asesoría, le proporcionó las herramientas necesarias para que la parte demandante pudiera elegir el fondo o régimen de pensión más conveniente para su futuro pensional de

manera, libre, voluntaria y sin presiones sin inducir a ninguna clase de error a la parte demandante.

NOVENO: No es cierto, puesto que a la parte actora se le informaron los efectos de mantenerse en el RAIS, los requisitos y los diferentes aspectos que se tendrían en cuenta para adquirir pensión dentro del RAIS a diferencia del RPM y sus diversas formas de calcular la mesada pensional, así como también los beneficios del régimen dentro de los que se encuentran la posibilidad de los herederos de disponer del capital en caso de que el afiliado muera y no haya accedido a su pensión, las posibilidades de pensión mínima y sus requisitos, los rendimientos y los diferentes escenarios de estos, la destinación y uso de los aportes, los descuentos mensuales para gastos de administración los cuales se verían reflejados en los rendimientos que sus aportes generaran, la protección y pago de la prima de un seguro de vida e incapacidad, todo lo anterior, de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Así mismo se indica que los beneficios que comporta el RAIS no se limitan al valor de la mesada pensional, sino que estos se circunscriben a diversas variables que comportan una cobertura integral al usuario.

A diferencia del Régimen de Prima Media, El Régimen de Ahorro con Solidaridad, brinda a sus afiliados beneficios como:

- Cobertura de los riesgos de invalidez, vejez y muerte de origen común.
- Cobertura pensional en caso de fallecimiento en favor de su núcleo familiar.
- Sustitución pensional por muerte del pensionado en favor de sus beneficiarios de ley.
- Devolución de la totalidad de los aportes y bono pensional en caso de no acreditar requisitos para acceso a pensión.
- Pensión anticipada de vejez, por cumplimiento de capital pensional.
- Acceso a la pensión de vejez por Garantía de Pensión Mínima (GPM)
- Pago de excedentes de libre disponibilidad, en caso de cumplimiento de requisitos.

- Rentabilidad sobre el pago de sus aportes pensionales.
- Reconocimiento de auxilio funerario.

Como se puede apreciar, el RAIS ofrece a sus afiliados una serie de beneficios no previstos en el RPM, lo que no necesariamente hace presumir que el único interés haya sido el obtener un monto de mesada pensional en específico.

DECIMO: Respecto de Porvenir S.A., **No es cierto**, tan es así el cumplimiento del deber de asesoría oportunamente, que mediante comunicado identificado con rad. 0207413024785400 del 22 de octubre de 2014, antes de que la demandante se encontrara inmersa en la prohibición de la ley 797 de 2003 en su artículo 2 literal e, mi representada emitió comunicación explicando la existencia de la prohibición, indicando a la parte actora la posibilidad que tenía de trasladarse libremente y poniendo a su disposición nuevamente una asesoría integral para poder tomar una decisión antes de que se encontrara inmersa en la restricción relacionada. Al respecto me atengo al tenor literal de la comunicación relacionada. (Prueba 6)

DECIMO PRIMERO: No es cierto. Porvenir S.A cumplió su deber legal de actuar en forma diligente, pues al momento de la vinculación se le explicó en forma clara y comprensible las implicaciones del traslado, así como las características del régimen al que deseaba trasladarse y sus diferencias respecto del RPM no solo al momento de la afiliación sino poniendo a su disposición todos los canales de atención como la página web, las oficinas de servicio, líneas de atención al cliente y aplicación móvil, constatándose así que tuvo oportunidad de consultar cualquier duda que existiera respecto a su futuro pensional sin acercarse a esta AFP, quedando claro que mi representada siempre ha obrado bajo los valores de integridad, diligencia y prudencia facilitando el acceso a la información de nuestros afiliados sin ninguna clase de engaño o inducción a error . Por lo anterior, el traslado fue consecuencia inmediata de la voluntad inequívoca, libre, sin presiones e informada del demandante de gozar de los beneficios del RAIS una vez fue plenamente asesorado, tal y como consta en el Formulario de Afiliación a Porvenir S.A. (Prueba 5)

DECIMO SEGUNDO: No me consta, se trata de un hecho de la parte actora que no tiene relación alguna con Porvenir, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

DECIMO TERCERO: Es cierto, la parte actora radico derecho de petición ante Porvenir, solicitando lo manifestado en el presente hecho.

DECIMO CUARTO: No me consta, se trata de un hecho de la parte actora que no tiene relación alguna con Porvenir, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

DECIMO QUINTO: Es cierto, de conformidad con la documentación que reposa dentro del expediente.

DECIMO SEXTO: Es cierto, Porvenir le dio respuesta a derecho de petición manifestado en el anterior hecho mediante rad. 0103802051753500 del 22 de diciembre de 2023.

DECIMO SEPTIMO: Es cierto, Porvenir le dio respuesta a derecho de petición manifestado en el anterior hecho mediante rad. 0103802051753500 del 22 de diciembre de 2023, indicándole:

4. Ahora bien, con respecto a las asesorías, es preciso indicar que se realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus asesores comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro fondo de pensiones, situación que se ratifica con la suscripción del formulario de afiliación en el cual se deja expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones. Por lo tanto, al momento de realizar la asesoría, el asesor informa verbalmente al afiliado: las ventajas y desventajas, y las diferentes modalidades de pensión que se encuentran en la ley 100.

(Prueba 7)

DECIMO OCTAVO: No me consta, se trata de un hecho de la parte actora que no tiene relación alguna con Porvenir, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

DECIMO NOVENO: No me consta, se trata de un hecho de la parte actora que no tiene relación alguna con Porvenir, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

VIGESIMO: En lo que respecta a mi representada, **No es cierto,** Porvenir S.A. dispuso de toda la información concerniente a las modalidades de pensión de vejez existentes en el RAIS, indicando que, una vez alcanzados los requisitos propios del régimen, la mesada pensional dependería de variables que se determinarían con certeza al momento del reconocimiento del derecho pensional, indicando a su vez las diferencias aplicables al RPM.

VIGESIMO PRIMERO: No me consta, toda vez que mi representada en su calidad de Administradora de Fondos de Pensión dentro del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, es ajena a las solicitudes realizadas por el accionante ante la mencionada entidad.

VIGESIMO SEGUNDO: No me consta, toda vez que mi representada en su calidad de Administradora de Fondos de Pensión dentro del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, es ajena a las respuestas emitidas por la mencionada entidad para la parte actora.

VEGESIMO TERCERO: En lo que respecta a mi representada, **No es cierto,** a la parte actora se le puso de presente que el Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes a saber: El de Prima Media con Prestación Definida que administra el Seguro Social y el de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por los fondos privados de pensiones y que en cuanto a RAIS por tratarse de un régimen de capitalización o de ahorro individual no requiere el estricto cumplimiento de requisitos de edad y tiempo de servicios. Así mismo, se le explicó en forma clara y comprensible las características del régimen al que deseaba trasladarse, ventajas y desventajas y sus diferencias respecto del RPM no solo al momento de la afiliación sino poniendo a su disposición todos los canales de atención como la página web, las oficinas de servicio, líneas de atención al cliente y aplicación móvil, constatándose así que tuvo oportunidad de consultar cualquier duda que existiera respecto a su futuro pensional sin acercarse a esta AFP, quedando claro que mi representada siempre ha obrado bajo los valores de integridad, diligencia y prudencia facilitando el acceso a la información de nuestros afiliados sin ninguna clase de engaño o

inducción a error. Y además de prestar la debida asesoría, le proporcionó las herramientas necesarias para que la parte demandante pudiera elegir el fondo o régimen de pensión más conveniente para su futuro pensional de manera, libre, voluntaria y sin presiones sin inducir a ninguna clase de error a la parte demandante.

VIGESIMO CUARTO: No me consta, se trata de un hecho de la parte actora que no tiene relación alguna con Porvenir, motivo por el cual me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

3.2. Contestación de pretensiones

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones contrarias a mi representada, por cuanto carecen de manera manifiesta de todo fundamento jurídico y fáctico.

PRETENSIONES

PRIMERA: No me opongo. La pretensión no está dirigida en contra de mi representada, por lo cual no me corresponde manifestarme de fondo al respecto, así como tampoco oponerme.

SEGUNDA: Me opongo. y en consecuencia solicito que se rechace lo pretendido por la parte actora bajo este numeral, puesto que no existe una causal legal para que se declare nulidad y/o ineficacia de la vinculación efectuada por la parte actora a través de Porvenir S.A, teniendo en cuenta que, no existe vicio en el consentimiento ni causal de ineficacia, en tanto que la suscripción en la que se efectuó traslado a mi representada denota aceptación por parte de la demandante contando además con la debida asesoría. Además, dicha parte demandante se encuentra inmersa en la prohibición legal que consagra la Ley 797 de 2003, ya que cuenta con menos de 10 años para cumplir la edad de pensión.

TERCERA: En lo que respecta a mi representada, **Me opongo.** y en consecuencia solicito que se rechace lo pretendido por la parte actora bajo este numeral, puesto que no existe una causal legal para que se declare nulidad y/o ineficacia de la vinculación efectuada por la parte actora a través de Porvenir S.A, teniendo en cuenta que, no existe vicio en el consentimiento ni causal de ineficacia, en tanto que la suscripción en la que se efectuó

traslado a mi representada denota aceptación por parte de la demandante contando además con la debida asesoría. Además, dicha parte demandante se encuentra inmersa en la prohibición legal que consagra la Ley 797 de 2003, ya que cuenta con menos de 10 años para cumplir la edad de pensión.

Así mismo, en el improbable caso en que se determine que hay lugar a la declaratoria de nulidad o de ineficacia del traslado y deba efectuarse el traslado de los aportes realizados a Porvenir, **me opongo** al traslado de gastos de administración, frutos e intereses, comisiones, seguros previsionales así como a la indexación de dichos valores, puesto que estos han sido utilizados para generar los rendimientos y prestar los servicios a la parte actora y en consecuencia, de acceder a esta pretensión estaría generando un enriquecimiento sin causa en favor de la parte demandante, tal y como se expondrá más adelante.

CUARTA: No me opongo. La pretensión no está dirigida en contra de mi representada, por lo cual no me corresponde manifestarme de fondo al respecto, así como tampoco oponerme.

QUINTA: Si bien la pretensión no va dirigida a mi representada, **Me opongo.** y en consecuencia solicito que se rechace lo pretendido por la parte actora bajo este numeral, puesto que no existe una causal legal para que se declare nulidad y/o ineficacia de la vinculación efectuada por la parte actora a través de Porvenir S.A, teniendo en cuenta que, no existe vicio en el consentimiento ni causal de ineficacia, en tanto que la suscripción en la que se efectuó traslado a mi representada denota aceptación por parte de la demandante contando además con la debida asesoría. Además, dicha parte demandante se encuentra inmersa en la prohibición legal que consagra la Ley 797 de 2003, ya que cuenta con menos de 10 años para cumplir la edad de pensión.

SEXTA: Si bien la pretensión no va dirigida a mi representada, **Me opongo.** y en consecuencia solicito que se rechace lo pretendido por la parte actora bajo este numeral, puesto que no existe una causal legal para que se declare nulidad y/o ineficacia de la

vinculación efectuada por la parte actora a través de Porvenir S.A, teniendo en cuenta que, no existe vicio en el consentimiento ni causal de ineficacia, en tanto que la suscripción en la que se efectuó traslado a mi representada denota aceptación por parte de la demandante contando además con la debida asesoría. Además, dicha parte demandante se encuentra inmersa en la prohibición legal que consagra la Ley 797 de 2003, ya que cuenta con menos de 10 años para cumplir la edad de pensión.

Así mismo, en el improbable caso en que se determine que hay lugar a la declaratoria de nulidad o de ineficacia del traslado y deba efectuarse el traslado de los aportes realizados a Porvenir, **me opongo** al traslado de gastos de administración, frutos e intereses, comisiones, seguros previsionales así como a la indexación de dichos valores, puesto que estos han sido utilizados para generar los rendimientos y prestar los servicios a la parte actora y en consecuencia, de acceder a esta pretensión estaría generando un enriquecimiento sin causa en favor de la parte demandante, tal y como se expondrá más adelante.

SEPTIMA: Me opongo. Toda vez que, en contra de mi representada, conforme a lo manifestado en la contestación de los hechos y con fundamento en las excepciones propuestas, no hay lugar a condena alguna.

OCTAVO: Me opongo. A la pretensión de la condena en costas del proceso y agencias en derecho que presenta la parte actora, en virtud de lo que se demostrará y fundamentará en las excepciones. Se resalta que la Demandada se está limitando a ejercer su derecho de defensa, sin ánimo ninguno de dilatar o torpedear el presente asunto.

SECCIÓN 4. V. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA EXCEPCIONES

4.1. Deber de información a cargo de las AFP – No hay retroactividad en la norma para exigir obligaciones no existentes en el momento del traslado.

Porvenir cumplió con el deber de brindar a la parte actora, la información exigida en las normas vigentes en ese momento, pues era materialmente imposible aplicar las directrices que fueron desarrolladas con mucha posterioridad por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, y, más adelante, por varias normas legales y reglamentarias.

Aunado a ello, debe manifestarse que la parte actora tomó la decisión libre y voluntaria de ingresar a nuestro fondo, lo anterior, tal y como se plasmó en la gráfica expuesta en el numeral 1.1 de esta contestación y conforme a la imagen siguiente:

1	2	3	4
DEC. 3466/1982 (ART. 14)	DEC. 663/1993 (ART. 30)	DEC. 656/1994 (ARTS. 14 Y 15)	LEY 100/1993 (ART. 13)
<p>Aplica para consumidores / Podría aplicarse a los afiliados al SISS – Obligación de brindar información “veraz y suficiente”.</p>	<p>Obligación de las AFP de <i>“Suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado y poder tomar decisiones informadas.”</i></p>	<p>Regula las obligaciones de las entidades administradoras de fondos de pensiones no menciona la de entregar información a los afiliados.</p>	<p>No se establece obligación a cargo de las AFP respecto del suministro de información.</p> <p><i>“La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado (...)”.</i></p>

De lo antes expuesto, resulta evidente que la vinculación de la parte actora surgió antes de que existiera el deber de asesoría, buen consejo y doble asesoría, lo anterior, dado que la obligación exigida, consistía en entregar información necesaria, veraz y suficiente, sin que de ello se desprendiera la obligatoriedad de dejar constancia escrita sobre los beneficios puntuales que cada uno de los regímenes pensionales ofrecía, del monto de la pensión que se obtendría, así como tampoco de realizar simulación pensional alguna.

De las pruebas obrantes en el expediente, es claro que la parte actora conocía de la posibilidad de retractarse de la afiliación, derecho que optó por no ejercer. Lo anterior demuestra su voluntad inequívoca de permanecer en el RAIS y de pensionarse en dicho régimen.

Se concluye entonces que, la normatividad proferida con posterioridad a los años 1993 y 1994 no es aplicable al caso bajo examen, puesto que son obligaciones que no eran exigibles al momento de la afiliación a Porvenir.

4.2. Efectos de la ineficacia de un acto jurídico

En principio es importante dejar claro que la ineficacia de pleno derecho es diferente de la nulidad, esta última, implica que el acto genera efectos en la vida jurídica pero que por el vicio en el consentimiento (error, fuerza o dolo) en ese acto, este último debe desaparecer de la vida jurídica y se deben restituir las cosas al estado anterior. A diferencia de la nulidad, la ineficacia se entiende como una figura que crea una ficción jurídica que implica que el acto nunca existió y por lo tanto nunca debió generar efectos en la vida jurídica (al respecto, ver sentencias SL19447-2017, SL17595-2017, SL4964-2018, SL1421-2019, SL2611-2020, y SL1733-2022)¹.

En consecuencia, de lo anterior, la Corte Suprema de Justicia, reconoce en su línea jurisprudencial reciente, que, no existe normativa civil vigente, que regule los efectos de la ineficacia y por esta razón, aunque para esta corporación es claro que la nulidad y la ineficacia son figuras distintas, reconoce que su efecto legal es retrotraer los actos generados al punto de inicio del negocio jurídico. Esto quiere decir que las partes tienen la obligación de intentar desaparecer en “esa ficción jurídica” todas sus actuaciones para que, en la realidad, se entienda que nada existió entre estas, como se ve en Sentencia SL2877 de 2020, en donde la Corte Suprema de Justicia indicó:

“De modo que al no existir una norma explícita que regule los efectos de la ineficacia de un acto jurídico en la legislación civil, acudió al aludido precepto relativo a las consecuencias de la nulidad, el cual consagra las mismas consecuencias de aquella. Dicha disposición establece:

¹ **Corte Suprema de Justicia**. Sala de Casación Laboral. Sentencia SL 19447 del 27 de septiembre de 2017. MP Dr. Gerardo Botero Zuluaga. **Corte Suprema de Justicia**. Sala de Casación Laboral. Sentencia SL 17595 del 18 de octubre de 2017. MP. Dr F. Castillo Cadena. **Corte Suprema de Justicia**. Sala de Casación Laboral. Sentencia SL 4964 del 14 de noviembre de 2018. MP. Dr. Gerardo Botero Zuluaga. **Corte Suprema de Justicia**. Sala de Casación Laboral. Sentencia SL1421 del 10 de abril de 2019. MP. Dr. Gerardo Botero Zuluaga. **Corte Suprema de Justicia**. Sala de Casación Laboral. Sentencia SL2611 del 1 de julio de 2020. MP. Dr. Gerardo Botero Zuluaga. **Corte Suprema de Justicia**. Sala de Casación Laboral. Sentencia SL 1733 del 25 de mayo de 2022. MP. Dra. Jimena Isabel Godoy Fajardo.

Artículo 1746. La nulidad pronunciada en sentencia que tiene la fuerza de cosa juzgada, da a las partes derecho para ser restituidas al mismo estado en que se hallarían si no hubiese existido el acto o contrato nulo; sin perjuicio de lo prevenido sobre el objeto o causa ilícita (subrayas fuera de texto)".²

Así las cosas, es claro que, ante la declaración de ineficacia del traslado de régimen pensional, los actos entre las Administradoras y los demandantes se deben retrotraer, lo cual tendrá como implicación que, bajo la ficción jurídica, se entienda, que entre las partes no existió la afiliación al RAIS. Es decir, en la realidad se entenderá que la parte actora siempre perteneció al RPM, lo que evitará que se causen perjuicios entre las partes.

Bajo el entendido de que las partes hacen lo posible para encontrarse en el punto inicial de la relación, en este caso, previo al traslado de régimen RPM al RAIS, estas tienen la carga de evitar el enriquecimiento sin causa mediante la devolución de bienes, dineros y objetos de los que se hayan beneficiado por los actos realizados en virtud de la relación, sobre la que se pretende la ineficacia. **En el entendido de que la ineficacia retrotrae los efectos como si la relación entre las partes no hubiese existido, con estos actos deben desaparecer los beneficios de ellos obtenidos.**

4.3. Restituciones mutuas

Sobre este punto y al ser las restituciones mutuas devoluciones que realizan las partes de aquellas cosas de las que se beneficiaron en virtud de una relación que pretende ser declarada ineficaz o incluso nula, se entiende que estas no tendrían por qué hacer suyos los bienes, dineros u objetos que la otra parte “entregó” o “puso a disposición” para llevar a cabo el negocio, ya que al hacer de cuenta que dicho negocio “nunca existió”, estas solo tendrían derecho a quedarse con lo que era suyo antes del traslado,

Contrario a ello, los jueces al declarar la ineficacia del traslado de régimen pensional le ordenan a las AFP devolver la totalidad de emolumentos recibidos, incluyendo los rendimientos que hacen parte de la cuenta de ahorro individual del afiliado. También se

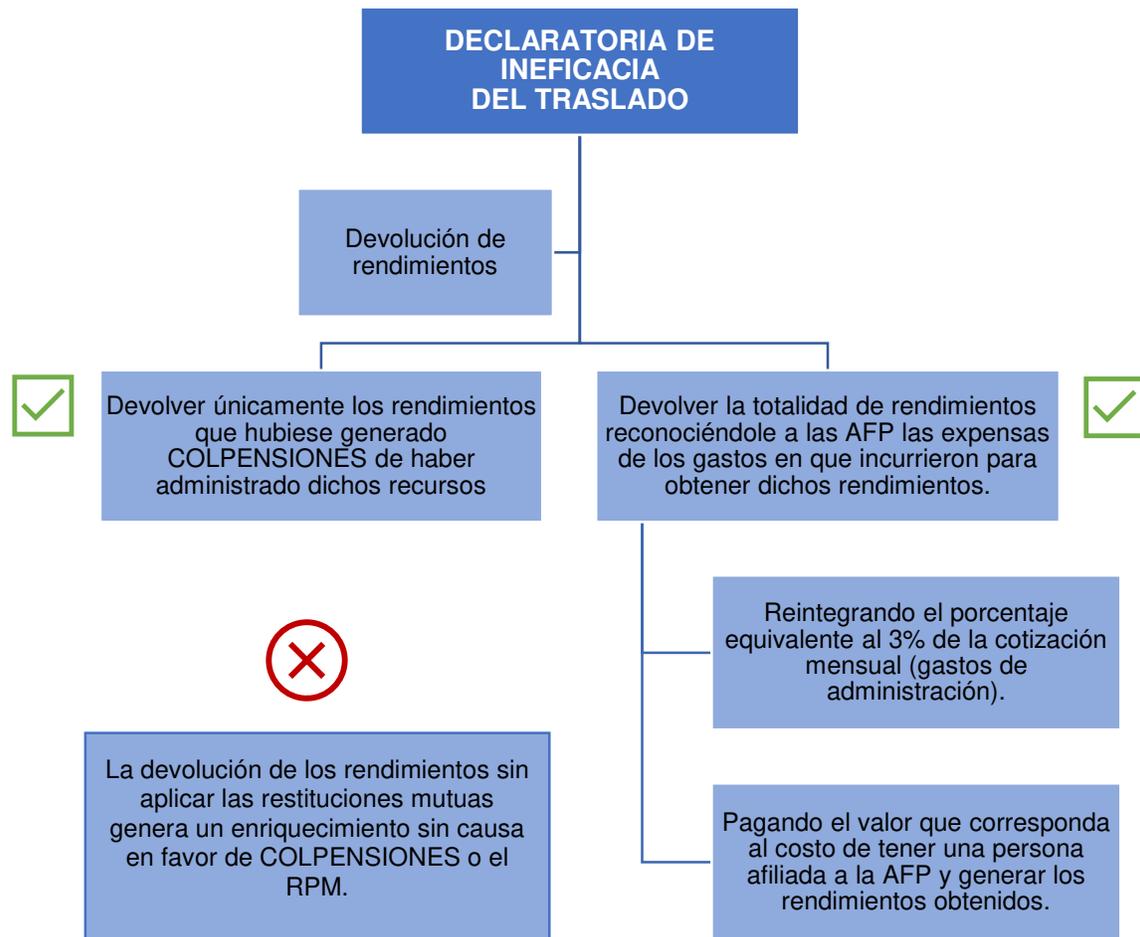
² Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. Sentencia SL 2877 del 29 de julio de 2020. MP. Dra. Clara Cecilia Dueñas.

observa, con cierto asombro, que los despachos judiciales hacen referencia a la figura de las restituciones mutuas para aplicarla en una sola vía, a favor de Colpensiones o el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y en contra de las AFP.

Pues bien, si los jueces optan por aplicar la figura de las restituciones mutuas no pueden perder de vista que, respecto de Colpensiones, la AFP ha actuado como un agente oficioso involuntario (artículos 2304 y 2310 del Código Civil), en cuanto creyendo administrar su propia actividad, administró los negocios de otro (el manejo de los aportes de un afiliado).

En ese sentido, en caso de declararse la ineficacia del traslado de régimen pensional, las AFP, en su calidad de agente oficio involuntario, tienen derecho a que se les reembolsen la utilidad efectiva obtenida, lo cual se traduce en que solamente deberán estar obligadas a entregar a Colpensiones los rendimientos que habrían tenido los aportes de haber sido administrados por esa entidad, que en la totalidad de los casos son inferiores a los generados por las AFP en el RAIS.

Ahora bien, si el despacho considera que, sí hay lugar a restituir en su totalidad los rendimientos generados en el RAIS, también deberá autorizar a las AFP a descontar las expensas de los gastos que se hayan hecho en favor del afiliado en procura de generar tales rendimientos, tal y como se explicará en la siguiente gráfica:



4.4. Enriquecimiento sin causa si no se dan las Restituciones mutuas

El enriquecimiento sin causa es una institución orientada a corregir las situaciones en las cuales el patrimonio de un sujeto de derecho sufre un detrimento en su patrimonio, mientras otro ve reflejado un incremento en el mismo, sin que exista una razón objetiva para tal alteración. Por este motivo, ante el riesgo de presentarse un enriquecimiento sin causa, las partes deben ajustar el desequilibrio que se genera, con el fin de evitar un daño o afectación a una de las partes. Así lo ha definido la Corte Suprema de Justicia en Sentencia SC de 19 de dic. de 2012, exp. 1999-002803 al indicar:

3 **Corte Suprema de Justicia**. Sala de Casación Civil. Sentencia exp. 1999-00280 del 19 de diciembre de 2012. MP. Dr. Jesús Valle de Rutén Ruiz.

“No obstante lo anterior, es decir, a pesar del tardío reconocimiento explícito de la institución, la jurisprudencia de la Corte, además de abundante, ha sido pacífica en cuanto a la ocurrencia, regulación y corrección del desequilibrio inequitativo que el enriquecimiento sin causa genera, encaminándose “a prevenirlo o corregirlo (...)”.

Ahora, esta misma corporación, en Sentencia SL3814-20204, estableció la existencia de **cinco elementos que conforman la figura del enriquecimiento sin causa**, como se verá a continuación:

*“**1º** Que exista un enriquecimiento, es decir, que el obligado haya obtenido una ventaja patrimonial, la cual puede ser positiva o negativa (...) **2º** Que haya un empobrecimiento correlativo, lo cual significa que la ventaja obtenida por el enriquecido haya costado algo al empobrecido, o sea que a expensas de éste se haya efectuado el enriquecimiento (...) **3º** Para que el empobrecimiento sufrido por el demandante, como consecuencia del enriquecimiento del demandado, sea injusto, se requiere que el desequilibrio entre los dos patrimonios se haya producido sin causa jurídica”. Resaltado fuera del texto*

Frente al tercer requisito, vale la pena aclarar que, al omitir la figura de las restituciones mutuas, el juez no solo estaría fallando en contravía de lo que significa la declaratoria de ineficacia y/o nulidad, sino que además crearía un escenario en el que permite que el afiliado regrese posiblemente al RPM con un porcentaje mayor al que debería corresponderle:

*“**4º** Para que sea legitimada en la causa la acción de in rem verso, se requiere que el demandante a fin de recuperar el bien, carezca de cualquiera otra acción originada por un contrato, un cuasicontrato, un delito, un cuasi-delito, o de las que brotan de los derechos absolutos (...) **5º** La acción de in rem verso no procede cuando con ella se pretende soslayar una disposición imperativa de la ley”. Resaltado fuera del texto*

4 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia SL3814 del 16 de septiembre de 2020. M.P. Omar Ángel Mejía Amador.

En este caso debe aclararse que, como consecuencia de la nulidad o la ineficacia, el afiliado tendrá solamente derecho a que se le devuelvan las cotizaciones que, de no haber realizado el traslado, hubiese continuado haciendo en el RPM. Lo anterior, porque de recibir los elementos propios del RAIS, como los rendimientos, réditos, operaciones comerciales y de inversión, portafolios de cartera, comisión por administración, estaría pasándose por alto la figura de la restitución y se estaría incrementando el patrimonio de la parte actora, afectando el de la Demandada.

Para graficar este punto, se tiene lo siguiente:

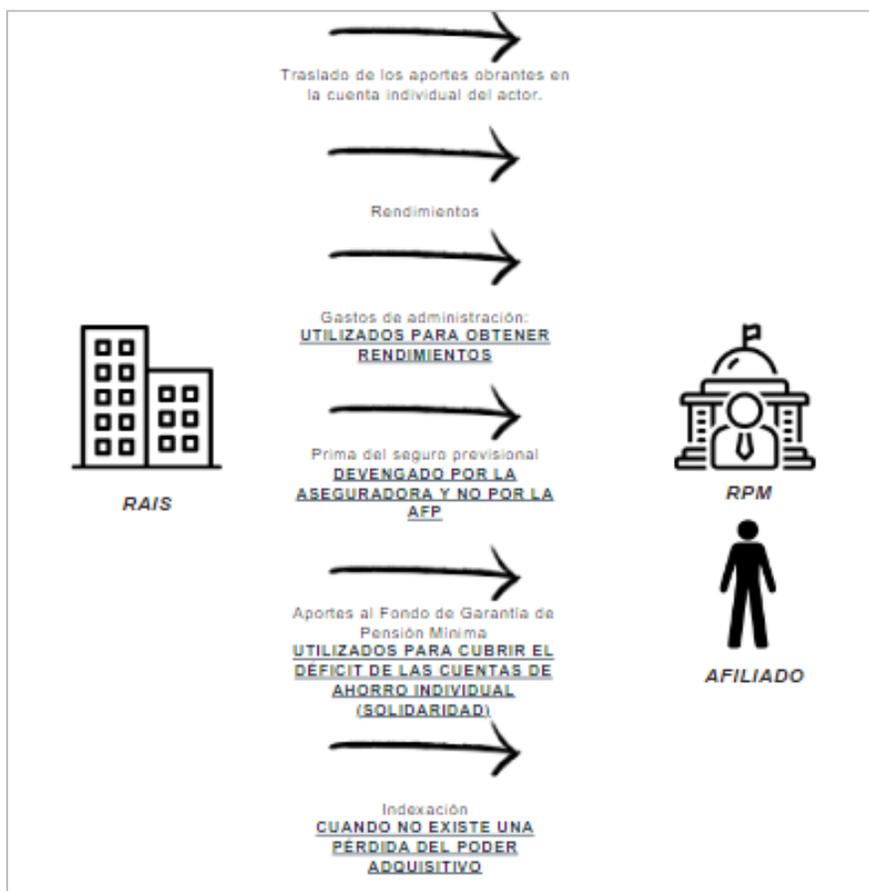
- **Restituciones Mutuas:** Este es el escenario en el cual debería fundarse la decisión del Despacho, si se da correcta aplicación a la ficción de “ineficacia”.



- **Restituciones Mutuas sin rendimientos:** A pesar de que habría lugar a la devolución de los rendimientos, Porvenir entiende que tales rendimientos se generaron con un esfuerzo **conjunto** entre el afiliado (dinero) y Porvenir (profesionalismo, inversión y administración de los recursos), por lo cual, estos no se restituirían.



- **Enriquecimiento sin justa causa:** Existe entonces un enriquecimiento sin justa causa tanto para el afiliado como para el RPM:



Así las cosas, en el improbable caso en que se declare la ineficacia del traslado de régimen (es decir como si no hubiese existido el traslado al RAIS); paralelamente, las partes del negocio tendrán la obligación de devolver todo aquello que sea propiedad de la otra parte o que esta haya puesto a disposición en la relación que mediante “ficción jurídica”, se pretende hacer ver como si nunca hubiera existido.

Descontar cualquier suma adicional a los aportes o a los rendimientos, configura un **enriquecimiento sin causa a favor del afiliado o del RPM**, la cual genera situaciones de desequilibrio, desigualdad y privilegio para una de las partes del contrato que fue declarado ineficaz.

4.5. Improcedencia de devolución de gastos de administración y prima del seguro previsional

4.5.1 Gastos de Administración

Sea lo primero señalar, tal y como se dejó en claro dentro del acápite “1.2.3 Distribución de los aportes dentro del RAIS”, que dicha comisión tiene una destinación legal específica que está dirigida a retribuir las diferentes actividades que desarrollan las Administradoras de Pensiones, no estando por tanto, destinada a la financiación de la pensión de vejez, puesto que en el RAIS y en el RPM, la Ley establece que dicho porcentaje a favor de las administradoras sea destinado a cubrir, la acreditación de los aportes, los cobros de aportes en mora, la reconstrucción de la historia laboral para bono pensional, la administración financiera de los recursos, la atención al cliente, el reconocimiento de pensiones y el pago de nómina de pensionados, así como también al financiamiento de los equipos que gestionan las inversiones y que buscan las oportunidades de inversión.

La diferencia en la destinación de estos rubros por parte los dos regímenes pensionales existentes, radica en que las administradoras de pensiones dentro del RAIS deben cumplir en favor de cada uno de los afiliados obligaciones adicionales a las atribuibles al Régimen de Prima Media, siendo algunas de estas, las siguientes:

- Administrar la cuenta de ahorro individual del afiliado;

- Reconocer la pensión de invalidez y sobreviviente con las mismas condiciones del RPM, sin tener en cuenta las diferencias de los regímenes;
- Garantizar una rentabilidad mínima de los fondos de pensiones;
- Garantizar que en caso de cumplirse con requisitos de pensión de sobrevivencia e invalidez se pueda financiar dicha prestación al afiliado y sus beneficiarios, entre otras.

Aunado a lo ya indicado ha de señalarse que los aportes destinados a cubrir gastos de administración se agotan con el cumplimiento de las obligaciones de las administradoras relacionadas con la gestión y crecimiento de la cuenta individual del afiliado.

Con base en lo anterior, se indica que el porcentaje descontado por las Administradoras de Fondos Pensionales para los referidos gastos no están llamados a financiar ninguna prestación económica. Por el contrario, permiten que las administradoras maximicen la productividad de los recursos en su administración, pues están obligadas a garantizar cuando menos una rentabilidad mínima del patrimonio de los afiliados, como también seguridad y liquidez de los dineros del sistema, en sujeción a las estrictas regulaciones y limitantes de inversión establecidas en los instrumentos normativos.



De conformidad con lo expuesto y por las razones que a continuación se indican, el ordenar que se devuelva el porcentaje de comisión de administración se constituye como un pago de lo no debido a favor de Colpensiones, así:

- Colpensiones nunca realizó la función de administración, por cuando dicha labor fue efectuada por Porvenir durante el tiempo en que se encontró afiliado a la esta AFP.

- Dicho mandato no es consecuente con las normas legales que gobiernan las restituciones mutuas como lo señala el artículo 1746 y 1747 del Código Civil, en el entendido que la persona a la cual se le ordena restituir o devolver un bien, en este caso unas sumas depositadas en una cuenta, igualmente deba devolver las sumas que invirtió para mantener ese bien.
- Las sumas descontadas por esta comisión ya fueron debidamente invertidas en la forma exigida por la ley y no se encuentran en poder de la demandada, pues fueron destinadas a cubrir todos los gastos que implicaron la correcta administración de los recursos aportados a la cuenta individual de la demandante, principalmente el manejo de las inversiones tendientes a obtener el incremento o rentabilidad de esos recursos, y cuyos rendimientos fueron abonados a la accionante.
- Ha de considerarse lo señalado en el artículo 964 del Código Civil, que aplica para todos los casos en los que hay lugar a la restitución de frutos, en lo relativo a que el poseedor de buena fe no es obligado a la restitución de los frutos percibidos antes de la contestación de la demanda, en consecuencia, quien posea un bien de buena fe está obligado a restituir los frutos solo a partir de la fecha en que le sea notificada la demanda que finalmente culmine con la orden judicial de restitución mutua.⁵
- Ordenar la devolución de gastos es desconocer la gestión que realizan las administradoras de pensiones sobre los aportes pensionales del afiliado, ello teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones que deben cumplir las administradoras de pensiones se encuentra la de garantizar una rentabilidad mínima en las cuentas de ahorro individual de sus afiliados, rentabilidad que tras la declaratoria de ineficacia no se debió de haber ocasionado, resultando improcedente condenar la restitución hacia el régimen público de pensiones los descuentos legales que son realizados a los aportes de los afiliados, ya que los mismos, se pueden ver compensados con el traslado de los

⁵ Sentencia 25307. Corte Suprema de Justicia. M.P: Arturo Solarte alude. «Es patente, entonces, que el Tribunal erró en la interpretación del artículo 1746 del Código Civil y que, como consecuencia de tal yerro, no hizo actuar el artículo 964 *ibidem*, pues de no haber cometido tales desatinos, habría colegido que el aquí demandado, al ser poseedor de buena fe, como esa misma Corporación lo calificó en su propio fallo, apreciación fáctica que al no estar comprendida en la acusación no puede ser revisada por la Corte, estaba obligado a restituir únicamente los frutos percibidos con posterioridad a la notificación del auto admisorio de la demanda, porque sólo a partir de este momento quedaba sometido al régimen q»

rendimientos generados, máxime que el no acoger esta postura, sería condenar de manera más gravosa a la que en derecho corresponde al fondo privado, pues se estaría condenado a la AFP bajo el escenario en que el acto jurídico produjo efectos, como en el evento en que no produjo efectos.

Por último, en el caso de que se considere que deben existir restituciones mutuas, debe tenerse en cuenta que respecto de Colpensiones, la AFP ha actuado como un agente oficioso involuntario, en los términos establecidos por los artículos 2304 y 2310 del Código Civil, en cuanto, creyendo administrar su propia actividad, administró los negocios de otro (el manejo de los aportes de un afiliado) y, luego de declarada la ineficacia del acto termina entregando unos rendimientos superiores a los que habrían tenido los aportes, de haber sido gestionados por el encargado. Si ello es así, esa agencia oficiosa involuntaria debe dar lugar al reembolso de la utilidad efectiva obtenida, lo cual se traduce en que solamente debería estar obligada a entregar a Colpensiones los rendimientos que habrían tenido los aportes de haber sido administrados por esa entidad.

4.5.2 Pago de seguros previsionales por invalidez y muerte.

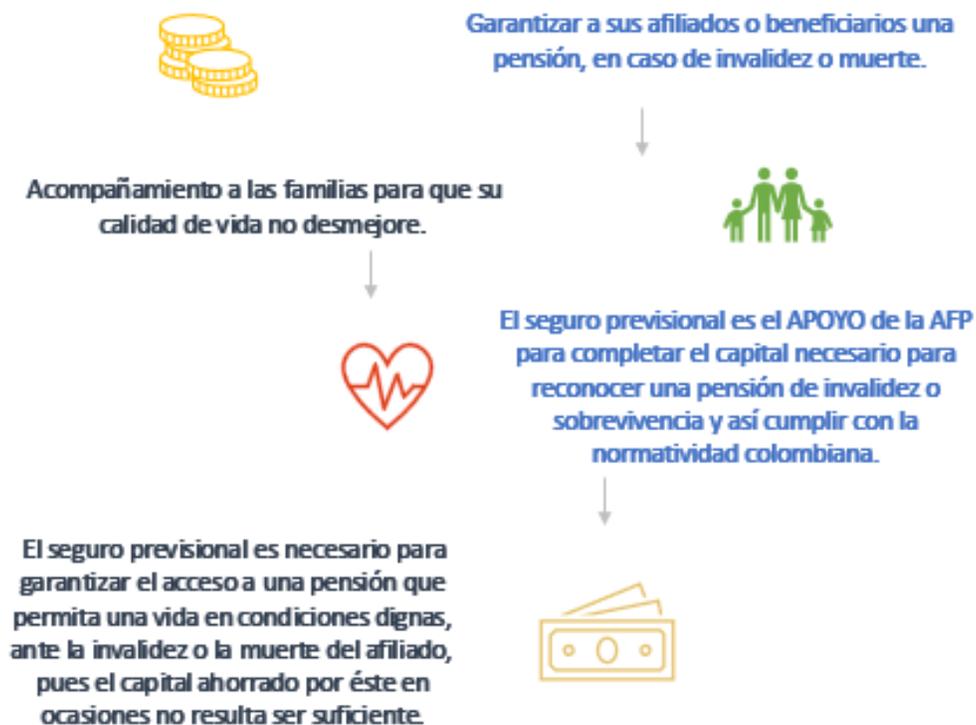
Dicho rubro se encuentra establecido en el artículo 20 de la Ley 100 del 93 y es aplicable en ambos regímenes pensionales. En la misma línea el artículo 36 del Decreto 692 de 1994 dispone cómo se realiza la distribución de la cotización.

Las aludidas leyes han establecido que el 3% de las cotizaciones deberá ser destinado a cubrir, los gastos o la comisión de administración y el pago de la prima para los seguros de invalidez y sobrevivientes. Sin embargo, la diferencia se encuentra en la distribución que se debe hacer cada en cada régimen de ese 3%, pues se tiene que en el RAIS aproximadamente el 2% corresponde a la prima de seguro previsional con el que se cubre la pensión de invalidez y de sobrevivencia, y el 1% sirve para la administración, mientras que en dentro del RPM, este porcentaje no se diferencia.

El contrato de seguro previsional es un seguro colectivo, esto quiere decir que se hace un único pago mensual por parte de uno de los intervinientes del contrato, que en este caso son dos, el tomador, que sería la AFP, quien realiza el pago, y el asegurador, que sería la

aseguradora, radicando su importancia, en que esta última estaría a cargo de reconocer la prestación económica, y es que una vez suscrita dicha póliza, serían las compañías de seguro quienes asumen los riesgos de muerte y de invalidez, como contraprestación del valor que mes a mes cobran y que la AFP descuenta a su vez de los aportes que va efectuando el afiliado, por disposición normativa de los artículos 20, 60, 70 y 77 de la Ley 100 de 1993.

Con ese seguro las AFP pueden:



¿Por qué no es razonable ordenar la devolución de lo pagado por primas del seguro previsional?

La contratación de un seguro previsional solamente se exige en el RAIS, como parte de la financiación de las pensiones de invalidez y de sobrevivientes. En el Régimen de Prima Media con Prestación Definida no hay lugar a contratar ese seguro porque las prestaciones se financian de otra manera: con las sumas acumuladas en el fondo común. Por esa razón,

la devolución de esas sumas tendría sentido si fuese necesario contratar ese tipo de seguros cuando el afiliado regrese a ese régimen.

De otra parte, tampoco tiene sentido devolver unas sumas que no existen, que se destinaron a un objetivo que fue cabalmente cumplido y que no se va a seguir presentando en el futuro porque, se insiste, Colpensiones no debe contratar seguros previsionales.

Por último, es pertinente indicar que el rubro destinado al pago de la prima del seguro previsional, al ser contratado con una compañía aseguradora, no fue devengada por Porvenir.

4.6. Buena Fe

Todas las actuaciones de Porvenir se han realizado teniendo en cuenta la voluntad de la parte demandante y sus intereses al pertenecer al régimen y al fondo, pues se han puesto todos los recursos adecuados a disposición este para lograr su cometido y es la consecución de una pensión de vejez. Los actos de Porvenir desde el inicio del litigio se exponen favoreciendo el deseo de la parte actora, y por esto se deja clara la **VOLUNTAD DE LA CONCILIACIÓN** por parte de Porvenir, bajo el respeto de la figura de las restituciones mutuas del que se ha hablado desde el principio de este escrito.

4.7. Ausencia de requisitos legales para que se declare la nulidad o ineficacia del traslado

No existe legalmente una definición de los efectos de la ineficacia; no obstante, por vía jurisprudencial se ha decidido que son los mismos de la declaración de la nulidad; es decir, que su objetivo es reestablecer las condiciones del negocio jurídico a su estado inicial, para el caso en concreto *“a través de la ficción jurídica”* hacer **como si nunca hubiese existido una relación en las partes**. No obstante, para que la declaratoria de la solicitud de ineficacia o nulidad sea viable, debe estar precedida de situaciones de error, fuerza, dolo, que constituyan decisiones viciadas.

Es importante frente a lo anterior, precisar que, la “omisión” de información que pueda establecer el Despacho que hubo dentro del proceso de afiliación a Porvenir, no vició el consentimiento de la parte demandante para que proceda la nulidad o ineficacia porque no ha sido demostrado que dicha decisión no fuera voluntaria, tuviera un fin calificado como doloso o indujera en error. **Simplemente obedeció a situaciones que para la época no estaban reguladas**, pero no por ello puede entenderse que existió una situación que afectó el consentimiento, más aún, cuando hemos expuesto que en las situaciones de índole laboral no procede la retroactividad de la norma.

Para el caso en concreto, es importante exponer que la carga de la información para el momento del traslado, como lo hemos expuesto en este documento, no era exclusiva de la Demandada sino también de la parte actora; toda vez que se trata de una relación donde existe un deber de informarse también para el afiliado. Así las cosas, la parte demandante debió asumir la carga de enterarse del régimen al cual se trasladaba, sus particularidades, condiciones, modalidades de pensión, mecanismos de divulgación, obligaciones y derechos lo que supone actos de mediana diligencia para el consumidor y actos de atención y cuidado en la toma de decisiones, según lo establecido en el Decreto 2241 de 2021, lo cual no ha logrado demostrar la parte actora dentro del proceso.

Un acto que Porvenir considera propio para poner en práctica el fundamento anterior, es que todos los fondos del RAIS cuentan con un simulador; con este, la parte demandante pudo haber realizado la proyección de su pensión de manera autónoma, lo cual, no toma más de 10 minutos en línea, como puede verse en este enlace <https://www.porvenir.com.co/web/simuladorpensional>. Dichas ausencias, demuestran la falta de diligencia que hemos mencionado en el párrafo anterior.

4.8. Aceptación tácita de las condiciones del RAIS

Es importante aclarar, sin perjuicio de lo anteriormente argumentado, que la parte actora lleva varios años afiliada al RAIS, por lo cual, con esa medida diligencia que le correspondía actuar según lo expuesto en el Decreto 2241 de 2021, puedo identificar en el régimen las

condiciones, características del mismo, así como las diferencias con el RPM, las cuales incluso son de conocimiento público.

4.9. Prescripción

El ordenamiento jurídico contempla la prescripción extintiva como una garantía a la seguridad jurídica y como un modo de extinguir las obligaciones dentro del marco de una relación obligacional.

Conforme a esta institución jurídica, el titular del derecho debe exigir el cumplimiento de una obligación dentro de un término perentorio, so pena de que su obligado, pueda alegar su negligencia al demorar en exceso el cobro de su acreencia y así extinguir dicha obligación. De esta forma, si el titular del derecho deja de exigir la prestación por largo tiempo, es de presumir que tal acreencia o derecho no le interesa, por lo cual este pierde su razón de ser.

Descendiendo al caso que nos ocupa **y sin que se le esté reconociendo mediante este acápite derecho alguno a la parte actora**, se propone la excepción de prescripción frente a todos aquellos derechos que hubiere podido tener dicha parte y que no se hayan exigido dentro del término perentorio. Respecto del término perentorio, este lapso es de 3 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo que dispone: *“(l)as acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto”*.

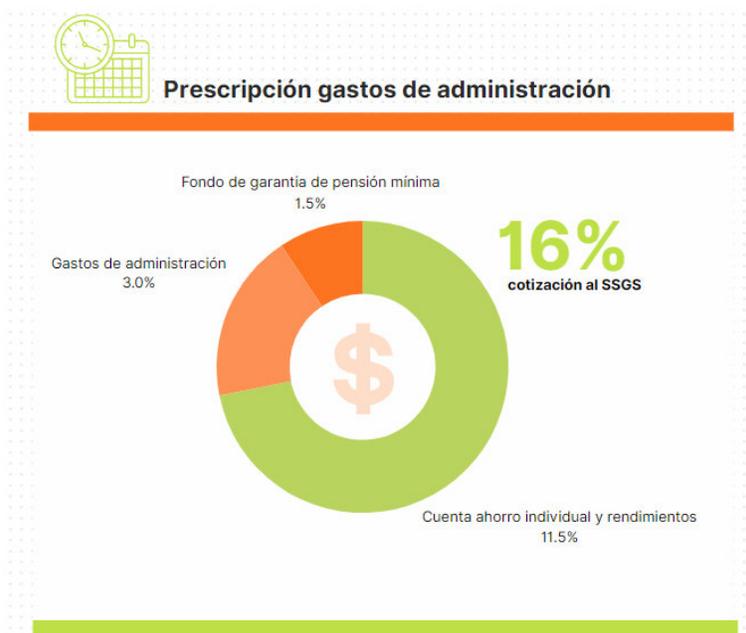
Así las cosas, en el presente caso es evidente que existe la configuración de la prescripción, toda vez que la afiliación a Porvenir que hoy se discute, ocurrió en un término superior a los 3 años, contados desde el momento en que se suscribió el Formulario respectivo.

4.10. Prescripción gastos administrativos

El ordenamiento jurídico contempla la prescripción extintiva como una garantía a la seguridad jurídica y como un modo de extinguir las obligaciones dentro del marco de una relación obligacional.

Conforme a esta institución jurídica, el titular del derecho debe exigir el cumplimiento de una obligación dentro de un término perentorio, so pena de que su obligado, pueda alegar su negligencia al demorar en exceso el cobro de su acreencia y así extinguir dicha obligación. De esta forma, si el titular del derecho deja de exigir la prestación por largo tiempo, es de presumir que tal acreencia o derecho no le interesa, por lo cual este pierde su razón de ser.

Descendiendo al caso que nos ocupa y sin que se le esté reconociendo mediante este acápite derecho alguno a la parte actora, se propone la excepción de prescripción frente a todos aquellos derechos que hubiere podido tener dicha parte y que no se hayan exigido dentro del término perentorio⁶.



⁶ Respecto del término perentorio, este lapso es de 3 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo que dispone: "(l)as acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto".

Bajo ese contexto, la imprescriptibilidad de los aportes pensionales no debe operar para los gastos de administración, teniendo en cuenta que, **estos NO constituyen parámetros para liquidar la mesada pensional** de ningún afiliado en el SSGS (RPM – RAIS). Cabe resaltar que, aun cuando de decretarse la nulidad o ineficacia de la afiliación los aportes se trasladarían con los rendimientos causados a la fecha, los cuales, en la mayoría de los casos constituyen un porcentaje superior al valor de los aportes como quedó probado en el proceso.

Es por lo anterior que, de acuerdo con el hecho de no haberse trasladado nunca al RAIS, en el RPM también se efectuaría el cobro de gastos de administración.

Al respecto, el Artículo 48 de la Constitución Nacional establece que, para la liquidación de las pensiones sólo se tendrán en cuenta los factores sobre los cuales cada persona hubiere efectuado las cotizaciones y estas, son de obligatorio cumplimiento y no puede invocarse acuerdo alguno para apartarse de lo allí establecido, por cuanto puede afectar la sostenibilidad financiera del sistema pensional y a fin de evitar fraudes al sistema, conforme cita textualmente:

*“El Estado garantizará los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley...**la liquidación de las pensiones sólo se tendrá en cuenta los factores sobre los cuales cada persona hubiere efectuado las cotizaciones**... Los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas, incluidos los de pensión de vejez por actividades de alto riesgo, serán los establecidos en las leyes del Sistema General de Pensiones. **No podrá dictarse disposición o invocarse acuerdo alguno para apartarse de lo allí establecido**”* Negrilla y Subrayado fuera de texto

En adición, y en concordancia con el artículo 20 modificado por el artículo 7 de la Ley 797 de 2003, y el art 101 de la Ley 100 de 1993 que señala: *“Rentabilidad Mínima a cargo de las AFP. La totalidad de los rendimientos obtenidos en el manejo de los fondos de pensiones será abonada en las cuentas de ahorro pensional individual de los afiliados.”*

Así las cosas, en el presente caso es evidente que existe la configuración de la prescripción, toda vez que la afiliación a Porvenir que hoy se discute, ocurrió en un término superior a los

3 años, contados desde el momento en que se suscribió el formulario de vinculación comentado tantas veces desde este escrito.

SECCIÓN 5. PRUEBAS SOLICITADAS Y ANEXOS

5.1. Pruebas solicitadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del C.G.P. y siguientes, me permito solicitar el decreto y la práctica de las siguientes pruebas:

5.1.1. Documentales

1. Historia Laboral Consolidada.
2. Relación Histórica de Movimientos Porvenir.
3. Certificación de afiliación.
4. Certificado Asofondos.
5. Formulario de afiliación con Porvenir 1997.
6. Comunicado emitido por Porvenir rad. 0207413024785400 del 22 de octubre de 2014.
7. Respuesta a derecho de petición rad. 0103802051753500 del 22 de diciembre de 2023.

5.1.2. Interrogatorio de parte

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 del CGP, me permito solicitar al señor Juez que disponga la citación de la parte Demandante para llevar a cabo interrogatorio de parte. Solicito, por tanto, que se disponga la práctica de dicha prueba, en la fecha y en la hora que a bien tenga en señalar el Despacho.

5.2 Anexos

1. Copia simple de Escritura Pública por medio del cual se otorga poder general para ejercer representación y defensa judicial.
2. Certificado de existencia y representación legal de Porvenir S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Copia simple de cédula y tarjeta profesional del suscrito.

4. Certificado de existencia y representación legal de Proceder S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Los documentos señalados en el acápite de pruebas.

SECCIÓN 6. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Demandante	Direcciones señaladas en la demanda
Representada	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co .
Apoderado	Calle 67 # 7-57 Of. 601 Edificio AMIN. procesosporvenir@procederlegal.com y jsanchez@procederlegal.com (inscrito en el Registro Nacional de Abogados).

De manera atenta, suscribe,



JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO

C.C. No. 10.282.804 de Manizales, Caldas

T.P. 285.297 del C.S.J.

Celular: 3164330542

Correo electrónico:

procesosporvenir@procederlegal.com y

jsanchez@procederlegal.com



Ca4624503

República de Colombia
cadena **N°3064**



Aa089777008 1

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

----- TRES MIL SESENTA Y CUATRO (3064) ----- **N°3064**

FECHA OTORGAMIENTO: DICIEMBRE QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

-----PRIMER ACTO-----

-----REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL-----

PODERDANTE:-----

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por **SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO** identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil- Santander .-----

APODERADOS:-----

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	.39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRO ARGOTI NARANJO	1018447580
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	79985203
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA AYALA GOMEZ	1140887859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	1045685857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	1140857122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

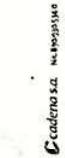
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archiivo notarial



Aa089777008

11361VPPAZ3D3

09-10-23



cadena s.a. No. Registro 27-11-79

3064

2

ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CARLA SANTAFE FIGUERO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT: 901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	43730160
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	1088306242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	1017170491
DANIELA ARIAS OROZCO	1053812490
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	1018458983
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	1067874002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	1152459617
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca4524503

República de Colombia
cadena 3064



Aa089777009 3



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrendatario notarial



ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	79581111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT: 830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	1110479285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	1035877468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	1017227899



Aa089777009



113662ADPPPA23

09-10-23



Cadena S.A. NIT: 909935146

Cadena S.A. NIT: 909935146 02-11-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	1143165172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT: 830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	1082930759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	1094890026
MANUELA MOLINA VALENCIA	1152212193
MANUELA QUEVEDO CARDONA	1152467457
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	1143150933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922

⌘ Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca4524503

República de Colombia
cadena P3064



Aa089777010 5



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	1026274345
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	1016089697
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	NIT: 901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	1050957682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT: 00411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	1070022343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	1140855245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	40945070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434



Aa089777010



09-10-23 · 1136527aDA89PPAA



cadena s.a. www.cadena.com

cadena s.a. No. Registro 02-11-71

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA.-----

-----SEGUNDO ACTO-----

-----PODER ESPECIAL-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

PODERDANTE: -----

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil - Santander.-----

APODERADOS:-----

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	79985203
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591



Ca 4524503

República de Colombia

cadena 3064



Aa089777011 7



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arcenio notarial



ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCÍA	1018467943
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUERO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT: 901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	1088306242
DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES	1069266048
DANIELA ARIAS OROZCO	1053812490
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	1018458983
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	1152459617



Aa089777011



11351PAZZO&AYP

09-10-23



Cadena S.A. No. 89953516

02-11-23

Cadena S.A. No. 89953516

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11371YACG&AE4

EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DÍAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT: 830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JESUS HUMBERTO GAITAN LEAL	19441758
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	1110479285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144



Ca4524503

República de Colombia

cadena 3064



Aa089777012 9



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
KIMBERLY ZARITH VILLANUEVA LÓPEZ	1045715327
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	1143165172
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT: 830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	1094890026
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582
MANUELA MOLINA VALENCIA	1152212193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709



Aa089777012



09-10-23 11562PPPAZZDda

09-10-23

cadena s.a. No. 89003318



cadena s.a. No. 89003318 02-11-23

MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	1026274345
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	1016089697
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	NIT: 901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SANTIAGO CADENA MANTILLA	1018508615
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT: 900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924



Ca4524503

República de Colombia
cadena 3064



Aa089777013-11

VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477



Aa089777013

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA.

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días de DICIEMBRE de dos mil veintitrés (2023), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando, fungiendo como Notario En Propiedad JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se otorgó Escritura Pública en los siguientes términos:

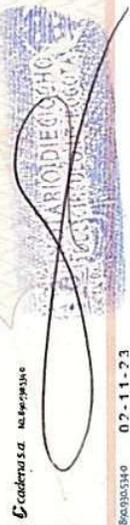
PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de

1136APPAAZDA
09-10-23



cadena S.A. NIT 800.999.316

cadena S.A. NIT 800.999.316 02-11-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;--

-----**MANIFESTÓ**-----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES**, otorgados por medio de la Escritura Pública número mil doscientos ochenta y uno (1281) otorgada el dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2023) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

NOTA UNO (1). - Acude a este despacho a **REVOCAR** en todas y cada una de sus partes **EL PODER ESPECIAL** otorgado a:-----

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRO ARGOTI NARANJO	1018447580
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	79985203
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA AYALA GOMEZ	1140887859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	1045685857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	1140857122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903



Ca4524503

República de Colombia

cadena # 3064



Aa08977701413



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CARLA SANTAFE FIGUERO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT: 901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	43730160
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	1088306242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	1017170491
DANIELA ARIAS OROZCO	1053812490
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	1018458983
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	1067874002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	1152459617
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428



Aa089777014



1136AIDA3PPAAZ

09-10-23

Cadena S.A. No. 8993140

Handwritten signature and stamp area.

Cadena S.A. No. 8993140 07-11-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICÓ URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	79581111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT: 830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMÁN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAHA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	1110479285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN JOSÉ JARAMILLO SANCHEZ	1035877468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	1017227899



Ca4524503

República de Colombia

cadena # 3064



Aa089777015-15



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	1143165172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT: 830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	1082930759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	1094890026
MANUELA MOLINA VALENCIA	1152212193
MANUELA QUEVEDO CARDONA	1152467457
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	1143150933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922



Aa089777015



11365ZDAUZYPPAA

09-10-23



cadena s.a. No. 3064/15

02-11-23

cadena s.a. No. 3064/15

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	1026274345
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	1016089697
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDÉR S.A.S	NIT: 901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
SHULY ROXANA GÓMEZ FANG	1050957682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT: 900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	1070022343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	1140855245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	40945070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434



Ca4524503

República de Colombia

cadena **Nº 3064**



Aa089777016¹⁷



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477

NOTA DOS (2).- Con esta revocación, SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, quien actúa en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT. 800.144.331-3, declara **CANCELADA** la Escritura Publica número mil doscientos ochenta y uno (1281) otorgada el dos (02) de junio del año dos mil veintitrés (2023) en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.

NOTA TRES (3). - Teniendo en cuenta que la Escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público.

ACEPTACIÓN: Presente (a) EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S), de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron):
Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa.

SEGUNDO ACTO

PODER ESPECIAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa089777016



11361PAZZD-SNVP

09-10-23

cadena SA

M. Aguirre

02-11-23

cadena SA

M. Aguirre

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;--

-----**MANIFESTÓ**-----

PRIMERO: Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los siguientes Subgerentes de servicio de las sedes Regionales de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, así como a los Abogados de planta y Externos de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS**



Ca4524503

República de Colombia
cadena 3064



Aa089777017¹⁹

PORVENIR S.A sea parte.

TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	79985203
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUERO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa089777017



11367PPAAZDAaA

09-10-23

Cadena S.A. No. 890933196

07-11-23

Cadena S.A. No. 890933196

11372DEYACG#A

CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT: 901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	1088306242
DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES	1069266048
DANIELA ARIAS OROZCO	1053812490
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	1018458983
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	1152459617
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT: 830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635



Ca 4524503

República de Colombia

cadena^{no} 3064



Aa089777018²¹



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JESUS HUMBERTO GAITAN LEAL	19441758
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	1110479285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
KIMBERLY ZARITH VILLANUEVA LÓPEZ	1045715327
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	1143165172
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT: 830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258



Aa089777018



1185A1P1PAZDZ0F
09-10-23



cadena s.a. - Colombia

cadena s.a. NE. BOGOTÁ 02-11-23

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	1094890026
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582
MANUELA MOLINA VALENCIA	1152212193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	1026274345
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CÁBALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173



Ca4524503

República de Colombia

cadena ^{no} 3064



Aa089777019³



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arrolito notarial



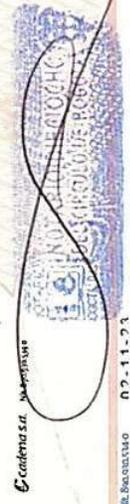
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	1016089697
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	NIT: 901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SANTIAGO CADENA MANTILLA	1018508615
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT: 900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477



Aa089777019



09-10-23 11364-DADPPAAAZ



Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:-----

1. Representar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.-----

2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**-----

3. Asistir en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. -----

4. Actuar como Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. -----

5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. -----



Ca4524503

República de Colombia
cadena #3064



Aa08977702025



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. -----

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina: -----

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido: -----
2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. -----
3. Por la revocación del mandante. -----
4. Por la renuncia del mandatario. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

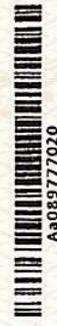
ACEPTACIÓN: Presente SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, quien en su calidad de vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: -----

*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.-----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa089777020



11365ZAD8PYPAA

09-10-23

cadena s.a. No. 89925314

cadena s.a. No. 89925314 02-11-23



reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----

4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.-----

-----**ADVERTENCIAS NOTARIALES:**-----

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización está vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado. -----

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) encargado, del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), **INSISTE (N)** en otorgar la presente escritura Pública. -----

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE



Ca 4524503

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de trámite

Certificado Generado con el Pin No: 8203236093379185

Nº 3064

Generado el 22 de noviembre de 2023 a las 09:54:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaría 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



02-11-23
Cadena S.A. No. 890303550

11372DCYECG3A



cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Certificado Generado con el Pin No: 8203236093379185

Generado el 22 de noviembre de 2023 a las 09:54:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaría 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaría 65 de Bogotá).

Que figuran poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Tujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Aldo Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andrés Vásquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial





Ca 4524503

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8203236093379185

Nº 3064

Generado el 22 de noviembre de 2023 a las 09:54:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruiz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernández Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Laura Ximena Florez González Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 1098797771	Representante Legal Judicial
Sebastian Fernandez Bonilla Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 80975529	Representante Legal Judicial
Leidy Victoria Jara Muñoz Fecha de inicio del cargo: 12/07/2023	CC - 53037192	Representante Legal Judicial
Alejandro Omaña Paipilla Fecha de inicio del cargo: 11/09/2023	CC - 1090473030	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andrés Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 4



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



Cadena S.A. No. 899955140 02-11-23

11373G4DG Y ECG

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8203236093379185

Generado el 22 de noviembre de 2023 a las 09:54:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Natalia Guerrero Ramirez

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



Ca45245037

República de Colombia
cadena # 3064



Aa08977702127

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **Nº 3064**

----- TRES MIL SESENTA Y CUATRO (3064) -----
DE FECHA: DICIEMBRE QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Viene de la página veintiséis (26)-----

TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE UNA INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.-

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:-----
Aa089777008 - Aa089777009 - Aa089777010 - Aa089777011 - Aa089777012-----
Aa089777013 - Aa089777014 - Aa089777015 - Aa089777016 - Aa089777017-----
Aa089777018 - Aa089777019 - Aa089777020 - Aa089777021-----

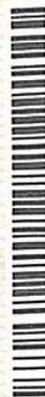
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa089777021



09-10-23 11361PAZ50aAAYP

Cadena S.A. No. 890900340

02-11-23

Cadena S.A. No. 890900340

11371YECGaAE4G

Nº 3064

28

Valor de los derechos Notariales \$ 149.800.00 ***
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 7.950.00 ***
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 7.950.00 ***
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 56.943.00 ***
SE FIRMA

PODERDANTE



Silvia Lucia Reyes Acevedo

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO

ÍNDICE DERECHO

Quien en su calidad de vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3. C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander

Dirección

Tel.

e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

del per



JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS

NOTARÍA DIECIOCHO NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Es Primera copia tomada de su original.

Escritura Pública No. BOGA. de DIC. 15 de 2023

Que expone y autoriza DIECISEIS (16) hojas útiles

Contenido EL INTERESADO

Elaboró/Fabiola Medina
Revisó/Dr. Alejandro Robayo

13362 12.12.2023 21 DEC 2023 SNR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 13:35:13

Recibo No. AA24192525

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241925255C78B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROCEDER S.A.S
Nit: 901.289.080-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03119798
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 67 No. 7-57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mgarzon@gomezpinzon.com
Teléfono comercial 1: 3173693689
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 67 No. 7-57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mgarzon@gomezpinzon.com
Teléfono para notificación 1: 3173693689
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 13:35:13

Recibo No. AA24192525

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241925255C78B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de mayo de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019, con el No. 02471235 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EQUIPO LEGAL LC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 16 de julio de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021, con el No. 02726083 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EQUIPO LEGAL LC S.A.S a PROCEDER S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: (a) Prestar servicios legales y de asesoría jurídica en todos los campos del derecho, dando cumplimiento en todo caso al estatuto del abogado y a las normas de ética profesional; (b) Invertir y enajenar bienes muebles o inmuebles; (c) Invertir en otras sociedades; (d) Celebrar y ejecutar todo tipo de acuerdos, contratos y operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social de la Sociedad, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; (e) Participar como asociado, socio, accionista o titular de derechos, o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 13:35:13

Recibo No. AA24192525

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241925255C78B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculados o relacionados con el objeto social; (f) Constituir filiales, subsidiarias, o representaciones, en el país o en el extranjero con el propósito de desarrollar sus actividades sociales; (g) Abrir, operar y cancelar cuentas bancarias; (h) Girar, endosar, comprar, aceptar, protestar, pagar, descontar, cancelar y negociar toda clase de títulos valores; (i) Obtener y otorgar préstamos; Otorgar poderes; (k) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales, las cuestiones en que tenga interés propio frente a terceros; (l) Garantizar obligaciones propias, de terceros o de sus accionistas; (m) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar y explotar marcas, diseños, dibujos, insignias, nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos, así como cualquier otro bien incorporal, y (n) En general, realizar cualquier tipo de actos civiles y comerciales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una (1) persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, que lo podrá reemplazar en sus faltas temporales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 13:35:13

Recibo No. AA24192525

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241925255C78B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con el ejercicio de su objeto social. En especial, el representante legal tendrá las siguientes facultades: (a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso; (b) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; (c) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales; (d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias; (e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe detallado sobre el estado de los negocios; (f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance de cada ejercicio social y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del código de comercio; (g) Velar por el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; (h) Velar por que los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes; (i) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Asamblea General de Accionistas; (j) Actuar ante todas las autoridades fiscales y tributarias en Colombia, tanto a nivel nacional como local, y firmar y presentar todo tipo de declaraciones de impuestos. (k) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o que le delegue la Asamblea General de Accionistas. (l) Aprobar la creación de sucursales en otras ciudades distintas de su domicilio principal o en el extranjero; (m) Resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes a la defensa de los intereses de la sociedad; y (n) Aprobar el presupuesto anual de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, que lleve a cabo dentro de las facultades establecidas en estos estatutos. Parágrafo primero: El representante legal requerirá la autorización previa de la asamblea de accionistas para celebrar actos o contratos cuya

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 13:35:13

Recibo No. AA24192525

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241925255C78B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía exceda por acto o contrato la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

Por Documento Privado del 06 de enero de 2023 , inscrito el 10 de Enero de 2023 con el No. 02920354 del libro IX , de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	No.TP
Carlos Javier Guillén González	C.C.1.010.181.959	241.675
Javier Sánchez Giraldo	C.C.10.282.804	285.297

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 29 de mayo de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 02471235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maribel Garzon Melo	C.C. No. 20698450

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Wilson Fabian Urriago Guzman	C.C. No. 80220667

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 16 de julio de 2021 de la Accionista Único	02726083 del 22 de julio de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 13:35:13

Recibo No. AA24192525

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241925255C78B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 23 de diciembre de 2019 bajo el número 02535957 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO DE INVERSIONES AEROPORTUARIO CORP

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-11-30

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 13:35:13

Recibo No. AA24192525

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241925255C78B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.309.086.036

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de mayo de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 13:35:13

Recibo No. AA24192525

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241925255C78B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.282.804**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

APellidos **SANCHEZ GIRALDO**

NOMBRES **JAVIER**

FIRMA



INDICE DERECHO

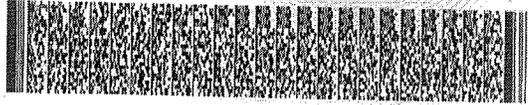
FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1969**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAR-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALEJ. SANCHEZ TORRES



A-1500150-06015061-M-0310282804-20080619 0000537478A J 1560012437

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES **JAVIER**

APellidos **SANCHEZ GIRALDO**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD **UNICERVANTINA**

FECHA DE GRADO **04/11/2016**

CONSEJO SECCIONAL **BOGOTA**

CEDULA **10282804**

FECHA DE EXPEDICION **06/02/2017**

TARJETA N° **285297**



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8363171644307919

Generado el 14 de diciembre de 2022 a las 11:47:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaría 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8363171644307919

Generado el 14 de diciembre de 2022 a las 11:47:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaría 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaría 65 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8363171644307919

Generado el 14 de diciembre de 2022 a las 11:47:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Oscar Alirio Castillo Rubiano Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 7336003	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruiz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernández Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andrés Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8363171644307919

Generado el 14 de diciembre de 2022 a las 11:47:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Nombre afiliado:

Silvia Arenas



Tipo y número de documento:

CC 63,339,522

Fecha de nacimiento:

20/06/1968

Tu Historia Laboral Consolidada



¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, [haz clic aquí](#)



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

0

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este período estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860050420	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	09/1997	09/1997	\$ 198,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	10/1997	10/1997	\$ 458,387	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	11/1997	11/1997	\$ 484,930	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/1997	12/1997	\$ 591,077	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/1998	01/1998	\$ 783,904	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	02/1998	02/1998	\$ 688,907	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	03/1998	03/1998	\$ 663,427	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	04/1998	04/1998	\$ 808,820	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	05/1998	06/1998	\$ 715,394	60			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/1998	07/1998	\$ 950,723	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	08/1998	08/1998	\$ 770,569	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	09/1998	09/1998	\$ 734,683	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	10/1998	10/1998	\$ 980,086	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	11/1998	11/1998	\$ 727,033	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/1998	12/1998	\$ 1,381,778	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/1999	01/1999	\$ 918,822	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	02/1999	02/1999	\$ 807,299	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	03/1999	03/1999	\$ 737,048	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	04/1999	04/1999	\$ 1,768,000	30			



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	05/1999	05/1999	\$ 825,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/1999	07/1999	\$ 801,391	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	09/1999	09/1999	\$ 1,099,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	10/1999	10/1999	\$ 1,058,620	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	11/1999	11/1999	\$ 950,715	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/1999	12/1999	\$ 1,244,000	30			
NIT	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	12/2004	12/2004	\$ 1,000,000	30			
NIT	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	01/2005	01/2005	\$ 1,111,111	30			
NIT	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	02/2005	04/2006	\$ 1,000,000	450			
NIT	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	05/2006	05/2006	\$ 408,000	30			
NIT	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	06/2006	11/2006	\$ 1,000,000	180			
NIT	804015526	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA L	02/2007	04/2007	\$ 1,000,000	90			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	05/2007	05/2007	\$ 999,700	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2007	11/2007	\$ 1,886,000	180			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2007	12/2007	\$ 2,829,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2008	05/2008	\$ 2,137,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2008	06/2008	\$ 3,918,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2008	11/2008	\$ 2,137,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2008	12/2008	\$ 3,206,000	30			



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2009	05/2009	\$ 2,447,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2009	06/2009	\$ 3,671,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2009	11/2009	\$ 2,447,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2009	12/2009	\$ 3,671,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2010	01/2010	\$ 3,384,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	02/2010	05/2010	\$ 2,538,000	120			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2010	06/2010	\$ 3,807,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2010	11/2010	\$ 2,538,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2010	12/2010	\$ 3,807,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2011	01/2011	\$ 3,492,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	02/2011	05/2011	\$ 2,619,000	120			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2011	06/2011	\$ 3,929,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2011	11/2011	\$ 2,619,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2011	12/2011	\$ 3,929,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2012	04/2012	\$ 2,771,000	120			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	05/2012	05/2012	\$ 3,905,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2012	06/2012	\$ 4,157,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2012	11/2012	\$ 2,771,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2012	12/2012	\$ 4,157,000	30			



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2013	01/2013	\$ 4,778,133	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	02/2013	05/2013	\$ 2,883,000	120			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2013	06/2013	\$ 4,324,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2013	11/2013	\$ 2,883,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2013	12/2013	\$ 4,324,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2014	01/2014	\$ 3,921,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	02/2014	02/2014	\$ 3,194,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	03/2014	05/2014	\$ 3,012,000	90			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2014	06/2014	\$ 4,519,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2014	11/2014	\$ 3,012,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2014	12/2014	\$ 4,519,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2015	01/2015	\$ 4,017,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	02/2015	02/2015	\$ 3,345,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	03/2015	05/2015	\$ 3,151,000	90			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2015	06/2015	\$ 4,726,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2015	11/2015	\$ 3,151,000	150			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	12/2015	12/2015	\$ 4,726,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	01/2016	01/2016	\$ 5,199,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	02/2016	02/2016	\$ 3,624,000	30			

Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	03/2016	05/2016	\$ 3,403,000	90			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	06/2016	06/2016	\$ 5,105,000	30			
NIT	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	07/2016	10/2016	\$ 3,403,000	120			
							Total de semanas cotizadas:		
							715.7		

Para tus solicitudes consulta

Servifácil
porvenir





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
 Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula	63339522	Nombre	SILVIA MARCELA ARENAS PABON	Numero Cuenta	721829
Dirección	AU FLORIDABLANCA 114 330 CS 34Ciudad		FLORIDABLANCA	Departamento	SANTANDER
Estado Afiliado	NO_VIGENTE	SubEstado Afiliado	TRASLADO_SALIDA	Fecha Generación Informe	2024/03/08
Fecha Afiliación	1997/05/29	Fecha Efectividad Afiliación	1997/07/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE AFP

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1996/06/13	199606	0	Traslado de Entrada	309,921	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/11/18	199611	800149496	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	(352,875)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/10/10	199709	860050420	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	19,800	6,930	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/09/05	199709	800227940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1,063,746	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/11/07	199710	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	45,839	16,044	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/12/05	199711	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	48,493	16,973	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/01/08	199712	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	59,108	20,688	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/02/06	199801	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	78,390	27,437	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/03/10	199802	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	68,891	24,112	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1998/04/08	199803	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	66,343	23,220	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/05/08	199804	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	80,882	28,309	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/06/05	199805	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	71,539	25,040	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/07/09	199806	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	71,539	25,039	0	0	0	18,848	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/08/10	199807	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	95,072	33,276	9,507	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199807	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(341)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/09/08	199808	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	77,057	26,970	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199808	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(340)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/10/08	199809	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	73,468	25,715	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199809	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(339)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199810	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(338)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/11/10	199810	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	98,009	34,303	9,801	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/12/09	199811	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	72,703	25,447	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/10/27	199811	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(337)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199812	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(335)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/01/12	199812	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	138,178	48,363	18,589	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199901	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(334)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/02/08	199901	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	91,882	32,160	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/03/08	199902	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	80,730	28,256	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199902	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(333)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199903	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(332)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/04/09	199903	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	73,705	25,797	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/07	199904	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	176,800	61,900	17,700	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199904	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(331)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199905	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(330)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/06/08	199905	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	82,500	28,900	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199906	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(329)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199907	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(328)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/08/05	199907	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	80,139	28,049	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/10/27	199908	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(327)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/10/07	199909	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	109,900	38,500	11,000	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199909	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(326)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199910	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(325)	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/09	199910	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	105,862	37,052	10,586	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/09	199911	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	95,072	33,275	9,507	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199911	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(324)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	199912	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(323)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/01/11	199912	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	124,370	43,530	12,400	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200001	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(321)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200001	0	Comisión Cesante	(4,210)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200002	0	Comisión Cesante	(3,201)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200002	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(320)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200003	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(319)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200003	0	Comisión Cesante	(2,882)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200004	0	Comisión Cesante	(2,931)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200004	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(318)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200005	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(317)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200005	0	Comisión Cesante	(3,086)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200006	0	Comisión Cesante	(2,885)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/10/27	200006	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(316)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200007	0	Comisión Cesante	(2,949)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200007	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(315)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200008	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(314)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200008	0	Comisión Cesante	(3,050)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200009	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(313)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200009	0	Comisión Cesante	(2,852)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200010	0	Comisión Cesante	(2,833)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200010	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(312)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200011	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(311)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200011	0	Comisión Cesante	(2,094)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200012	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(310)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200012	0	Comisión Cesante	(4,039)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200101	0	Comisión Cesante	(3,664)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/01/30	200101	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(95)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/02/21	200102	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(96)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200102	0	Comisión Cesante	(3,601)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/03/27	200103	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(97)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200103	0	Comisión Cesante	(4,061)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/04/21	200104	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(98)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200104	0	Comisión Cesante	(4,016)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/05/22	200105	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(99)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200105	0	Comisión Cesante	(3,617)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200106	0	Comisión Cesante	(2,606)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/22	200106	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(101)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/01/30	200107	0	Comisión Cesante	(3,613)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/07/25	200107	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(102)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200108	0	Comisión Cesante	(4,008)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/08/23	200108	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(102)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/09/24	200109	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(104)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200109	0	Comisión Cesante	(2,898)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200110	0	Comisión Cesante	(3,071)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/10/24	200110	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(104)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200111	0	Comisión Cesante	(2,784)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/11/23	200111	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(105)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/12/24	200112	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(105)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200112	0	Comisión Cesante	(1,756)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/01/22	200201	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(106)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200201	0	Comisión Cesante	(1,539)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/02/22	200202	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(107)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200202	0	Comisión Cesante	(4,953)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/03/22	200203	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(108)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200203	0	Comisión Cesante	(3,373)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/04/29	200204	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(109)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200204	0	Comisión Cesante	(3,869)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200205	0	Comisión Cesante	(7,710)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/05/24	200205	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(111)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200206	0	Comisión Cesante	(10,637)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/06/27	200206	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(115)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200207	0	Comisión Cesante	(3,395)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2002/07/24	200207	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(116)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/08/28	200208	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(116)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200208	0	Comisión Cesante	(1,590)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200209	0	Comisión Cesante	(3,844)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/01	200209	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(117)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200210	0	Comisión Cesante	(1,842)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/21	200210	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(118)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/25	200210	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	6	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/11/20	200211	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(117)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200211	0	Comisión Cesante	(1,637)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/25	200211	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	4	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/22	200212	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(120)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200212	0	Comisión Cesante	(7,464)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/25	200212	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	23	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/25	200301	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	7	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200301	0	Comisión Cesante	(5,183)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/01/21	200301	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(122)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/02/24	200302	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(123)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200302	0	Comisión Cesante	(4,542)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/05/28	200302	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	6	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/06/22	200303	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	6	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/03/20	200303	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(123)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200303	0	Comisión Cesante	(2,853)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/22	200304	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	2	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/29	200304	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(125)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/01/30	200304	0	Comisión Cesante	(3,043)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200305	0	Comisión Cesante	(4,812)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/05/28	200305	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(126)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/08/22	200305	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	7	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/06/22	200306	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(127)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/09/22	200306	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	7	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200306	0	Comisión Cesante	(4,136)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/10/22	200307	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	6	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/22	200307	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(128)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200307	0	Comisión Cesante	(5,477)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/08/22	200308	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(129)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200308	0	Comisión Cesante	(2,618)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/23	200308	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	8	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/09/22	200309	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(130)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200309	0	Comisión Cesante	(4,742)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/12/23	200309	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	15	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/01/22	200310	0	Reversión Impuesto del 3 X 1000	17	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200310	0	Comisión Cesante	(4,480)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/10/22	200310	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(131)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/23	200311	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(132)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200311	0	Comisión Cesante	(3,303)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200312	0	Comisión Cesante	(3,357)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/12/23	200312	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(133)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200401	0	Comisión Cesante	(5,565)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/01/22	200401	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(134)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2004/02/23	200402	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(136)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200402	0	Comisión Cesante	(5,068)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/21	200403	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(137)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200403	0	Comisión Cesante	(6,147)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200404	0	Comisión Cesante	(1,402)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/04/22	200404	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(138)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/05/26	200405	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(138)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/06/25	200406	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(138)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200406	0	Comisión Cesante	(3,746)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/07/15	200407	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(139)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200407	0	Comisión Cesante	(2,880)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200408	0	Comisión Cesante	(4,832)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/08/27	200408	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(141)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200409	0	Comisión Cesante	(7,805)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/09/19	200409	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(142)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/10/24	200410	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(144)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200410	0	Comisión Cesante	(5,571)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/26	200411	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(146)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200411	0	Comisión Cesante	(6,317)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/01/18	200412	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	100,000	30,000	0	15,000	0	0	0	449	Pen. Obli. Moderado
2004/12/17	200412	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(150)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/02/10	200501	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	96,055	27,444	0	16,665	0	0	0	116	Pen. Obli. Moderado
2005/01/21	200501	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(152)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/02/18	200502	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(154)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/03/07	200502	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2005/04/11	200503	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/03/18	200503	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(153)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/06	200504	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/04/22	200504	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(154)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/09	200505	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/20	200505	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(156)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/08	200506	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/17	200506	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(159)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/26	200507	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(163)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/05	200507	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/09	200508	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	195	Pen. Obli. Moderado
2005/08/19	200508	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(165)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/10/06	200509	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/16	200509	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(168)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/11/09	200510	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	90	Pen. Obli. Moderado
2005/10/28	200510	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(172)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/11/18	200511	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(174)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/07	200511	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/29	200512	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	105,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/16	200512	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(177)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/01/20	200601	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(181)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/02/03	200601	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/02/18	200602	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(184)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/03/07	200602	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/03/23	200603	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(211)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2006/04/06	200603	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/05/10	200604	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	186	Pen. Obli. Moderado
2006/04/22	200604	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(210)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/06/09	200605	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	36,691	10,006	0	5,003	0	0	0	62	Pen. Obli. Moderado
2006/05/24	200605	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(200)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/06/17	200606	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(197)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/07/10	200606	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/07/23	200607	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(195)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/08/10	200607	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	170	Pen. Obli. Moderado
2006/08/19	200608	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(202)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/09/07	200608	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/09/26	200609	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(202)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/10/06	200609	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/11/08	200610	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/10/23	200610	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(205)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/12/28	200611	36721765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	1,827	Pen. Obli. Moderado
2006/11/26	200611	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(207)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/01/22	200612	0	Comisión Cesante	(7,500)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/12/23	200612	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(210)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/01/22	200701	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(210)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/04/03	200702	804015526	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERV	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	2,201	Pen. Obli. Moderado
2007/02/19	200702	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(210)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/04/30	200703	804015526	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERV	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	1,920	Pen. Obli. Moderado
2007/03/26	200703	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(208)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2007/05/31	200704	804015526	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERV	110,000	30,000	0	15,000	0	0	0	2,201	Pen. Obli. Moderado
2007/04/23	200704	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(207)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/06/06	200705	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	62,239	16,974	0	8,487	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/08/02	200705	804015526	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERV	3,691	1,006	0	503	0	0	0	196	Pen. Obli. Moderado
2007/05/28	200705	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(206)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/09	200706	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	207,439	56,574	18,900	28,287	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/06/25	200706	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(207)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/08/03	200707	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	207,439	56,574	18,900	28,287	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/24	200707	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(210)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/06	200708	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	207,439	56,574	18,900	28,287	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/08/27	200708	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(208)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/04	200709	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	207,439	56,574	18,900	28,287	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/24	200709	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(209)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/29	200710	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(212)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/11/08	200710	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	207,439	56,574	18,900	28,287	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/11/26	200711	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(214)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2007/12/06	200711	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	207,439	56,574	18,900	28,287	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/24	200712	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(217)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/01/08	200712	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	311,194	84,871	28,300	42,435	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/02/07	200801	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/01/28	200801	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(210)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/02/25	200802	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(210)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/03/06	200802	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/03/25	200803	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(208)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/04/04	200803	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/08	200804	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/04/28	200804	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(214)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/06/06	200805	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/23	200805	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(218)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/06/20	200806	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(213)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2008/07/07	200806	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	450,584	117,544	39,200	58,772	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/08/08	200807	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/07/21	200807	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(211)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/08/19	200808	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(216)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/09/05	200808	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/09/22	200809	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(219)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/10/07	200809	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/10/20	200810	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(207)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/11/07	200810	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/12/05	200811	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	245,740	64,107	21,400	32,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/11/21	200811	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(205)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200812	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(309)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/01/07	200812	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	368,718	96,188	32,000	48,094	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/01/06	200901	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(220)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2009/02/05	200901	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/03/05	200902	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/02/24	200902	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(227)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	200903	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(308)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/04/06	200903	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/04/24	200904	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(236)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/05/06	200904	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/05/22	200905	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(244)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/06/04	200905	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/06/19	200906	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(242)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/07/06	200906	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	422,194	110,137	36,800	55,069	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/07/10	200907	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(244)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/08/10	200907	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/08/24	200908	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(250)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2009/09/04	200908	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/10/06	200909	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/09/23	200909	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(254)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/11/06	200910	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/10/26	200910	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(261)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/11/23	200911	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(265)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/12/04	200911	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	281,390	73,407	24,400	36,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/12/21	200912	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(270)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/01/04	200912	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	422,194	110,137	36,800	55,069	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/01/27	201001	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(268)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/02/04	201001	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	389,132	101,512	33,800	50,756	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/02/23	201002	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(266)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/03/04	201002	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/03/23	201003	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(272)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2010/04/08	201003	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/04/27	201004	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(281)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/05/06	201004	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/06/04	201005	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/05/26	201005	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(273)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/07/07	201006	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	437,790	114,207	38,000	57,103	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/06/22	201006	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(280)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/07/23	201007	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(290)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/08/05	201007	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/09/06	201008	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/08/24	201008	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(295)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/10/06	201009	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/09/20	201009	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(302)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/05	201010	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2010/10/11	201010	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(311)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/23	201011	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(309)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/12/06	201011	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/12/16	201012	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(309)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/01/07	201012	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	437,790	114,207	38,000	57,103	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/01/17	201101	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(310)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/02/03	201101	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	401,566	104,756	35,000	52,378	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/04	201102	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/02/16	201102	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(303)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/04/06	201103	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/17	201103	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(302)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/05/06	201104	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/04/29	201104	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(308)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/06/03	201105	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/05/25	201105	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(310)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2011/07/07	201106	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/06/14	201106	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(310)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/07/12	201107	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(304)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/08/05	201107	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/06	201108	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/08/23	201108	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(300)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/14	201109	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(303)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/10/06	201109	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/11/09	201110	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/10/12	201110	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(300)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/12/06	201111	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	301,156	78,563	26,200	39,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/11/11	201111	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(300)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/01/05	201112	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	451,806	117,863	39,200	58,931	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/12/16	201112	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(297)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2012/02/06	201201	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,694	83,137	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/01/13	201201	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(301)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/02/21	201202	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(309)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/03/05	201202	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,694	83,137	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/03/14	201203	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(310)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/04/09	201203	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,693	83,138	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/05/07	201204	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,693	83,138	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/04/25	201204	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(311)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/06/01	201205	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	449,075	117,150	39,000	58,575	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/06/01	201205	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(312)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/07/09	201206	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	478,041	124,706	41,600	62,353	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/06/29	201206	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(306)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/10/29	201207	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(335)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/08/06	201207	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,693	83,138	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/10/29	201208	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(334)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2012/09/07	201208	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,693	83,138	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/10/04	201209	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,693	83,138	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/10/29	201209	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(333)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/10/29	201210	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(332)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/11/08	201210	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,693	83,138	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/12/06	201211	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	318,693	83,138	27,800	41,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/11/29	201211	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(326)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/01/08	201212	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	478,041	124,706	41,600	62,353	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/01/23	201212	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(338)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/02/06	201301	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	442,031	115,313	38,400	57,656	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/03/23	201301	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	107,453	28,031	9,400	14,016	0	0	0	146,163	Pen. Obli. Moderado
2013/01/23	201301	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(337)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/03/05	201302	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/02/19	201302	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(338)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2013/04/04	201303	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/03/18	201303	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(337)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/04/25	201304	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(333)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/05/07	201304	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/05/20	201305	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(331)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/06/07	201305	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/06/21	201306	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(314)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/07/05	201306	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	497,231	129,713	43,200	64,856	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/08/06	201307	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/07/11	201307	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(310)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/08/15	201308	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(322)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/09/05	201308	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/09/12	201309	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(323)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/10/04	201309	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2013/11/08	201310	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/10/18	201310	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(326)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/11/25	201311	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(321)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/12/06	201311	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	331,559	86,494	28,800	43,247	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/12/12	201312	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(318)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/07	201312	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	497,231	129,713	43,200	64,856	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201401	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(307)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/02/06	201401	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	450,943	117,638	39,200	58,819	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/06	201402	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	367,282	95,812	32,000	47,906	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201402	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(306)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/04/04	201403	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	346,365	90,357	30,200	45,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201403	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(305)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201404	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(304)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/05/05	201404	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	346,365	90,357	30,200	45,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201405	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(303)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/06/05	201405	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	346,365	90,357	30,200	45,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/07/04	201406	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	519,656	135,563	45,200	67,781	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201406	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(302)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/08/04	201407	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	346,365	90,357	30,200	45,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201407	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(301)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201408	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(300)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/09/04	201408	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	346,365	90,357	30,200	45,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201409	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(299)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/06	201409	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	346,365	90,357	30,200	45,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/11/06	201410	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	346,365	90,357	30,200	45,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/27	201410	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(298)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/12/04	201411	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	346,365	90,357	30,200	45,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/11/12	201411	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(301)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/01/07	201412	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	519,656	135,563	45,200	67,781	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/12/09	201412	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(302)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/01/30	201501	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(303)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/02/04	201501	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	461,941	120,506	40,200	60,253	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/03/05	201502	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	384,674	100,351	33,400	50,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/02/25	201502	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(306)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/04/08	201503	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	362,394	94,537	31,600	47,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/03/20	201503	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(305)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/04/15	201504	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(310)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/05/07	201504	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	362,394	94,537	31,600	47,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/05/06	201505	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(307)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/06/03	201505	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	362,394	94,537	31,600	47,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/07/02	201506	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	543,518	141,788	47,200	70,894	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/06/17	201506	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(304)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/07/17	201507	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(309)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/08/06	201507	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	362,394	94,537	31,600	47,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/08/04	201508	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(311)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2015/09/03	201508	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	362,394	94,537	31,600	47,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/02	201509	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	362,394	94,537	31,600	47,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/02	201509	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(300)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/05	201510	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	362,394	94,537	31,600	47,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/06	201510	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(301)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/09	201511	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(303)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/12/03	201511	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	362,394	94,537	31,600	47,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/01/06	201512	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	543,518	141,788	47,200	70,894	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/12/07	201512	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(300)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/01/12	201601	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(297)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/02/04	201601	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	597,857	155,962	52,000	77,981	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/02/02	201602	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(301)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/03/03	201602	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	416,732	108,712	36,200	54,356	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/03/02	201603	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(303)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2016/04/06	201603	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	391,360	102,093	34,000	51,047	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/05/04	201604	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	391,360	102,093	34,000	51,047	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/06/03	201605	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	391,360	102,093	34,000	51,047	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/07/01	201606	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	587,075	153,150	51,000	76,575	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/08/04	201607	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	391,360	102,093	34,000	51,047	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/09/02	201608	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	391,360	102,093	34,000	51,047	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/10/04	201609	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	391,360	102,093	34,000	51,047	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/11/03	201610	800226175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	391,360	102,093	34,000	51,047	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/12/05	201612	800138188	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	(97,629,509)	0	0	(8,510,813)	0	(99,295)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Saldo actual de la cuenta

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliado
08/03/2024	0	0	0



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3**

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) **ARENAS PABON SILVIA MARCELA** identificado (a) con CC 63339522, presenta en su cuenta individual número 721829 del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS** los siguientes datos:

Vigencias

FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	ENTIDAD TRASLADO
01/07/1997	31/10/2016	FONDO DE PENS OBLIG PROTECCION

Empleadores que efectuaron aportes:

NIT	RAZÓN SOCIAL
800,226,175	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES
804,015,526	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS
860,050,420	VENTAS Y SERVICIOS S.A.
36,721,765	FERNANDEZ GOMEZ LORENIS ISABEL

Valores Traslados:

FECHA PAGO	VALOR	ENTIDAD
05/12/2016	\$106,212,039	FONDO DE PENS OBLIG PROTECCION

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

USUARIO: PVLFLOREZG01

LAURA
XIMENA
FLOREZ
GONZALEZ6 de Marzo de 2024 [Registrar servicio](#)



A partir del 01 de noviembre, se encuentra disponible en la página del SIAFP el Servicio de Atención al Empleador - SAE, para atender las reclamaciones de los empleadores.

[Afiliados](#) → [Personas](#) → [Aportantes](#) → [Pagos](#) → [Entrega HL al RPM](#) → [Documentación](#) → [Usuarios](#) → [Administrador de Tareas](#) →

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 6:10:15 PM

Afiliado: CC 63339522 SILVIA MARCELA ARENAS PABON

Vinculaciones para : CC 63339522

<u>Tipo de vinculación</u>	<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>AFP destino</u>	<u>AFP origen</u>	<u>AFP origen antes de reconstrucción</u>	<u>Fecha inicio de efectividad</u>	<u>Fecha fin de efectividad</u>
Vinculación inicial	1995-07-19	2010/04/09	COLFONDOS			1995-07-19	1997-06-30
Traslado de AFP	1997-05-29	2010/04/09	PORVENIR	COLFONDOS		1997-07-01	2016-10-31

2 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 63339522

<u>Fecha de novedad</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>Código de novedad</u>	<u>Descripción</u>	<u>AFP</u>	<u>AFP involucrada</u>
1995-07-19	1996-06-13	01	AFILIACION	COLFONDOS	
1996-03-14	1996-09-11	01	AFILIACION	PORVENIR	
1996-06-12	1998-10-29	07	TRASLADO DE ENTRADA	PORVENIR	COLFONDOS
1996-06-12	1997-06-28	03	TRASLADO DE SALIDA	COLFONDOS	PORVENIR
1997-05-29	1999-02-16	46	CORRECCION FECHA AFILIACION	PORVENIR	

5 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Imprimir

Regresar



Porvenir

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

NIT. 800.144.331-3

SOLICITUD DE VINCULACION

FECHA SOLICITUD			NUMERO	
AÑO	MES	DIA		
97	05	29	909788	

VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/>	AFP ANTERIOR <u>COLFONDOS</u>	CIUDAD <u>Bogotá</u>
TRASLADO DE AFP <input checked="" type="checkbox"/>	ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR _____	
TRASLADO DE REGIMEN <input type="checkbox"/>		

INFORMACION DEL TRABAJADOR							
TIPO DE TRABAJADOR DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD <u>63339522</u>	T.I. C.C. C.E. <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD <u>COLOMBIANA</u>	FECHA DE NACIMIENTO AÑO <u>68</u> MES <u>06</u> DIA <u>20</u>	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>		
PRIMER APELLIDO <u>ARENAS</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>PABÓN</u>	PRIMER NOMBRE <u>SILVIA</u>	SEGUNDO NOMBRE <u>MARCELA</u>				
DIRECCION DE RESIDENCIA <u>CL 34 # 8-72 PANAMERICANO FLORIDA 68276</u>	CIUDAD <u>Santander</u>	DEPARTAMENTO <u>Santander</u>	TELEFONO <u>6386246</u>				
DIRECCION DONDE TRABAJA <u>CL 52 # 31-162</u>	CIUDAD <u>Bogotá</u>	DEPARTAMENTO <u>Santander</u>	TELEFONO <u>6435119</u>	EXT. _____			
APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>	ENVIO CORRESPONDENCIA <input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/>	LUGAR DONDE TRABAJA <input type="checkbox"/>	APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>			
HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. O CAJAS? NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>			I.S.S. <input type="checkbox"/> CAJANAL <input type="checkbox"/> CAJA DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> CUAL _____		TIEMPO TOTAL COTIZADO AÑOS <u>1</u> MESES <u>10</u>		
EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD CAJA MUNICIPAL <input type="checkbox"/> CUAL _____			OTRA <input type="checkbox"/> CUAL _____				

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL			
EMPLEADOR			
OCCUPACION O CARGO ACTUAL <u>PROMOTOR COMERCIAL</u>	SALARIO O INGRESO MENSUAL <input checked="" type="checkbox"/> SALARIO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	<u>\$ 350.000 Propiedad</u>	% COTIZACION VOLUNTARIA COMISION
NIT. O CEDULA DEL EMPLEADOR <u>860.050.420-0</u>	NIT. C.C. C.E. <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <u>VENTAS Y SERVICIOS</u>	
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR <u>Cr 13 # 26-45 P-4</u>	CIUDAD <u>BOGOTÁ</u>	DEPARTAMENTO <u>Cundinamarca</u>	TELEFONO <u>2842090</u>
			TELEFAX

INFORMACION BENEFICIARIOS									
APELLIDOS Y NOMBRES <small>SI SON MAS DE CINCO(S) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION</small>	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CLASE C.C. T.I.	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
			AÑO	MES	DIA	M	F		
<u>JAIINE ARENAS LUNA</u>						<input checked="" type="checkbox"/>		<u>03</u>	01 CONYUGE
<u>MARtha PABON DE ARENAS</u>							<input checked="" type="checkbox"/>	<u>03</u>	02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE 03 PADRE O MADRE 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS 06 HERMANOS INVALIDOS

4-1-2
E: 39.497.013
B: 0
CIABATA
TOVAR B.

RESPONSABLE FONDO DE PENSIONES	
<u>CLAUDIA TOVAR</u>	
REGIONAL <input checked="" type="checkbox"/> ZONA <input type="checkbox"/> DIRECTOR <input type="checkbox"/>	
ASESOR COMERCIAL <u>39623015</u>	
<u>[Firma]</u>	
FIRMA ASESOR COMERCIAL	

FIRMA EMPLEADOR	
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.	
<u>[Firma]</u>	
BANCO <input type="checkbox"/>	COD. OFICINA
BOGOTÁ <input type="checkbox"/> LAS VILLAS <input type="checkbox"/>	
OCCIDENTE <input type="checkbox"/> PORVENIR <input type="checkbox"/>	

VOLUNTAD DE AFILIACION	
HAGO CONSTAR QUE REALIZO DE FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, ASI COMO LA SELECCION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.	
<u>[Firma]</u>	
FIRMA DEL TRABAJADOR	
LLAME GRATIS TELEPORVENIR 9-806-10-800	

ORIGINAL - PORVENIR

2733

Bogotá D.C., octubre 22 de 2014
Señora
SILVIA MARCELA ARENAS PABON
AUTOP FLORIDABLANCA 114 330 CA 34 PLZ MARCELLA
FLORIDABLANCA
Santander
1611 1611 1/1

7200
0207413024785400

Ref. Rad. Porvenir. N.A.
CC: 63.339.522
T.N: N.A.

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

De acuerdo a la información registrada en Porvenir, usted está próximo a cumplir 47 años de edad.

Por norma los afiliados pueden trasladarse entre Regímenes Pensionales cada cinco años, esto es, de Colpensiones a Porvenir o de Porvenir a Colpensiones, a excepción de aquellos afiliados que están a 10 años o menos para la edad de pensión.

Quiere decir lo anterior, que una vez cumplidos los 52 años de edad en el caso de los hombres y los 47 años de edad en el caso de las mujeres no es posible el traslado de Régimen.

Teniendo en cuenta que dentro de poco Usted hará parte de los afiliados que se encuentran a 10 años o menos para la edad de pensión, queremos invitarlo a una asesoría pensional personalizada que debe ser recibida antes de cumplir los 47 años de edad, para evaluar las condiciones pensionales de su caso particular y así tomar la decisión más conveniente sobre su futuro pensional.

¡Infórmese antes de tomar una decisión!

Para agendar la cita de asesoría pensional y ser atendido en una de nuestras oficinas, comuníquese con nuestra Línea de Servicio al Cliente en Bogotá 7447678, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151, en Cali 4857272 o en el resto del país en el 01 8000 51 0800.

Gracias por elegirnos como su Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.

Cordialmente,



CLAUDIA CRISTINA ALZATE JARAMILLO
Gerencia de Clientes
FTC-H0164

104

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023

Señora:

SINDY LILIANA ZULIAGA CARMONA

Apoderada

abogadosvasquezasociados@hotmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 0103802051753500

CC: 63339522

TN: 11681945

Señora Sindy, reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con el envío de la información a nombre de su poderdante la señora Silvia Marcela Arenas Pabón, informamos lo siguiente.

1. Adjuntamos la relación de aportes para su validación.

2. Remitimos copia del formulario de afiliación.

3. El soporte que da cuenta de la asesoría brindada a la señora Silvia, lo constituye precisamente el formulario de solicitud de traslado de AFP Colfondos el cual su poderdante aceptó y suscribió en señal de haber sido debidamente asesorada y resueltas todas y cada una de sus inquietudes en relación con el nuevo régimen de pensiones.

4. Ahora bien, con respecto a las asesorías, es preciso indicar que se realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus asesores comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro fondo de pensiones, situación que se ratifica con la suscripción del formulario de afiliación en el cual se deja expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones. Por lo tanto, al momento de realizar la asesoría, el asesor informa verbalmente al afiliado: las ventajas y desventajas, y las diferentes modalidades de pensión que se encuentran en la ley 100.

5. Todas las administradoras de fondos de pensiones obligatorias en compañía de Asofondos expidió una comunicación a partir de la vigencia de la ley 797 de 2003, sobre lo que se denominó el año de gracia a fin de poder efectuar los traslados de regímenes y/o entre administradoras, antes de que entrará en vigor la restricción de imposibilidad de trasladarse una vez le falten menos de 10 años para obtener la edad requerida para tener derecho a la pensión.

6.No es posible realizar la proyección pensional, ya que la señora Silvia no se encuentra vigente con Porvenir.

Para realizar sus consultas y trámites, utilice nuestros canales digitales o la línea de servicio al cliente, comunicándose de la siguiente manera:



Esperamos que haya encontrado útil la información brindada.

Porvenir por ningún motivo realiza llamadas telefónicas a nuestros afiliados solicitando entregar claves temporales, contraseñas o códigos de seguridad, por favor no las entregue.

Cordialmente,

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Lilliana Ch.

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. ¡**Recuerda!**, tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus datos y transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina 502 en Bogotá, Teléfono: 601 6108164, Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o ingresando a <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-delconsumidor-financiero>